

# Sesion 57.<sup>a</sup> extraordinaria en 29 de Enero de 1908

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ORREGO I SANCHEZ

## SUMARIO

Cuenta.—Se acuerda dejar para la sesion próxima la aprobacion del acta de la sesion anterior.—Continúa i termina la discusion del proyecto que reglamenta el trabajo de las mujeres i los niños en las fábricas i talleres.—Es aprobado en jeneral i particular el proyecto de aumento de sueldo al personal de arquitectura de la Direccion de Obras Públicas.—Es aprobado en jeneral el proyecto sobre fijacion del recargo con que deben pagarse los derechos de Aduana i se anuncia su discusion particular para la próxima sesion.—Es aprobado en jeneral el proyecto sobre derechos de esportacion a las pastas de plata i se anuncia para la sesion próxima su discusion particular.—Se aprueba en jeneral i queda anunciado para la sesion próxima el proyecto sobre socorros a los damnificados por el incendio de Temuco.—Se pone en segunda discusion la indicacion del señor Barros Errázuriz para prorrogar el plazo concedido a la Comision especial encargada de estudiar los proyectos sobre reforma de la lei de imprenta.—El señor Leiva pide al señor Presidente que anuncie para el cuarto de hora de una sesion próxima el proyecto sobre jubilacion de los empleados municipales.—Contesta el señor Orrego (Presidente).—El señor Díaz Besoain hace presente que ayer, cuando la Cámara acordó pasar el proyecto sobre primas a la esportacion de lino, a las comisiones de Hacienda e Industria unidas, ésta estaba reunida i habia acusado su informe.—Usan de la palabra sobre este incidente los señores Concha don Malaquías, Orrego (Presidente), Díaz Besoain i Puga Borne.—El señor Díaz Besoain formula indicacion para que la última hora de

la sesion del dia de mañana se destine a solicitudes particulares.—Se opone el señor Concha don Malaquías, i a indicacion del señor Puga Borne se acuerda destinar a solicitudes particulares el tiempo libre que en las sesiones ordinarias dejen las interpe-laciones pendientes.—Continúa i queda pendiente la discusion de la Lei de Presupuestos.

## DOCUMENTOS

Oficio del Senado sobre el presupuesto del Interior.

Mocion del señor Lorca don Rafael para pagar a las viudas i personas con derecho a montepío militar i empleados civiles jubilados, la gratificacion acordada por lei número 2,033, de 9 de setiembre de 1907 a los empleados públicos.

Mocion de los señores Encina, Astorquiza, Letelier, Baquedano i Alemany sobre la venta i fabricacion de vinos artificiales.

## Acta

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se considerará esta sesion como continuacion de la anterior para los efectos del acta.

Acordado.

Se dió cuenta:

1.<sup>o</sup> Del siguiente oficio del Honorable Senado:

“Santiago, 28 de enero de 1908.—En mi oficio número 428, fecha de ayer, por error, se omitió mencionar entre las modificaciones acordadas por esa Honorable Cámara que quedaron desechadas por el Honorable Senado, en el proyecto de presupuesto de gastos pú-



blicos para 1908 del Ministerio del Interior, la que tiene por objeto elevar, en la partida 11, "Beneficencia", de veintisiete mil a solo treinta mil pesos el ítem 3,174, "Asignacion al Hospital de Chillan", ítem que el Honorable Senado habia aumentado a treinta i cinco mil pesos.

Dígolo a V. E. a fin de que esa Honorable Cámara se sirva pronunciarse respecto del acuerdo a que tengo el honor de referirme.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PEREZ.—*Fernando de Vic-Tupper*, pro-Secretario."

2.º De las siguientes mociones:

"Honorable Cámara:

Las viudas i huérfanos de los militares fallecidos i los empleados civiles jubilados son los únicos a quienes el Estado no ha favorecido con las leyes de gratificacion que compensa el descenso de la baja del papel-monedas, i el alza de los artículos de consumo i de las demas necesidades de la vida, experimentados desde el terremoto de 16 de agosto de 1906 hasta la fecha.

Segun el cuadro que se inserta en la solicitud que acompaño a la presente, firmada por la casi totalidad de los que agraciaria el proyecto de lei que mas adelante se formula, el gravámen que significaria para el Fisco hacer estensiva a ellos la gratificacion acordada a los empleados públicos por la lei número 2,033, de 9 de setiembre último, seria la suma de setecientos cuarenta mil novecientos cuarenta i nueve pesos setenta i siete centavos.

Como ve la Honorable Cámara, el desembolso que haria el Estado no es tan grande para que se trepidara en acordarlo, ya que está llamado a aliviar la situacion crítica en que se encuentran personas que no les es posible ganarse la vida por otros medios de que disponen otros que no se encuentran en su caso. La jeneralidad de estas personas están en avanzada edad, i no aptas para el trabajo, de ahí es que el Estado no debe hacerse sordo a sus clamores i ocurrir en su auxilio cuando lo piden con tanta justicia.

En mérito de estas consideraciones i otras que se harán presentes cuando sea del caso, me permito proponer a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para pagar a las viudas i per-

sonas con derecho a montepío militar, i empleados civiles jubilados, la gratificacion acordada por lei número 2,033, de 9 de setiembre de 1907 a los empleados públicos.

Estas gratificaciones se pagarán por mensualidades vencidas i hasta que el tipo de cambio permanezca inferior a dieciocho peniques, a contar desde la fecha de la promulgacion de la presente lei.

Santiago, 29 de enero de 1908. — *Rafael Lorea P.*, Diputado por Limache."

"Honorable Cámara:

La aplicacion de los abonos i el mejoramiento de los cultivos ha estimulado el aumento de la produccion vinícola en el pais, a tal punto que esta industria ha llegado a constituir una de las fuentes de riqueza i remuneradora explotacion en nuestra industria nacional que es indispensable mantener i resguardar.

En el último año se ha incrementado la fabricacion de vinos artificiales en proporcion tal que no han bajado de cien millones de litros segun datos fidedignos i es de temer que en los años siguientes vaya desarrollándose en forma que dé un golpe rudo a la verdadera industria vinícola, ya que ésta no puede competir en manera alguna con la industria artificial.

El rendimiento de la cosecha próxima será—segun informes fidedignos—bastante superior a la pasada i este mayor rendimiento, unido al excedente del año actual, crearán a la industria vinícola una situacion insostenible, ya que el costo de la mano de obra i el precio de los artículos importados en su mayor parte, que esa industria consume, no habrán de declinar sensiblemente.

Una larga esperiencia propia i ajena ha demostrado que toda reglamentacion resulta ineficaz para obtener que el vino artificial o adicionado de materias estrañas a la uva se venda con especificacion de su procedencia.

Francia, despues de los sucesos que todos recuerdan, prohibió la fabricacion de vinos artificiales i gravó el azúcar que se emplee en elevar el grado alcohólico de los vinos naturales en términos que hacen imposible su empleo.

En la República Arjentina, especialmente en Mendoza, delante de una crisis análoga a la que amenaza a nuestra viticultura, adoptó la lei que, con cortas variantes de redaccion, tenemos el honor de proponeros.



PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Se prohíbe la fabricación i venta de vinos i chichas artificiales.

Se considerará como vino o chicha artificial todo producto que no sea el resultado de la fermentación de la uva i al que hubiere sido adicionado de cualquiera sustancia que no proceda de los racimos de ella. No obstante, se permitirá la adición de las sustancias estrañas que fueren absolutamente indispensables para mejorar dicha fermentación i los vinos que provengan de ella, en las dosis que fije el reglamento a que se refiere el artículo 3.º

Art. 2.º La infracción (de la disposición anterior) será penada con la destrucción de la mercadería i con una multa de cinco a diez centavos por litro de vino artificial, que pagará el fabricante o el espendedor en cuyo poder se encontrare.

La mitad del valor de la multa se destinará a beneficio del denunciante i la otra mitad se repartirá entre los empleados del impuesto de alcoholes a prorrata de sus sueldos.

Art. 3.º El Presidente de la República queda facultado para reglamentar la presente lei, para determinar las adiciones o correcciones que puedan permitirse a los vinos o chichas que se elaboren i para fijar las proporciones que puedan tolerarse en los vinos, en acidez, glicerina, sulfato de potasa, tanino i demas componentes del vino natural.

Art. 4.º Quedan derogadas las disposiciones del título VI de la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902, en lo que fueren contrarias a la presente lei“.

Santiago, 29 de enero de 1908.—*F. A. Encina.*—*Octavio Astorquiza*, Diputado por Lináres.—*Aníbal Letelier.*—*Fernando Baquedano.*—*J. Alemany*“.

**Reglamentación del trabajo de las mujeres i niños**

El señor ORREGO (Presidente).—Continúa la discusión del artículo 4.º del proyecto que reglamenta el trabajo de las mujeres i niños.

El señor PRO-SECRETARIO.—El artículo 4.º dice:

“Art. 4.º Las niñas mayores de dieciseis años i menores de diecinueve años no podrán ser empleadas en trabajos de noche, ni en trabajos que tengan lugar los días domingos i festivos.

Es prohibido, asimismo, emplearlas en los

trabajos de minas i canteras i en otros que sean demasiado penosos o malsanos. Su jornada de trabajo no deberá exceder de ocho horas“.

El señor Puga Borne hace indicación para reemplazar los artículos 4.º i 5.º por el siguiente:

“Artículo ... Las mujeres mayores de dieciseis años i menores de veinte solo podrán ser empleadas en trabajos diurnos i su jornada no podrá ser mayor de ocho horas.

Las mujeres mayores de veinte años solo podrán ser empleadas en trabajos diurnos o nocturnos hasta las doce de la noche.

La mujer no podrá ser empleada en trabajos de minas, canteras o en otros que sean demasiado penosos o malsanos.“

El señor ORREGO (Presidente).—En discusión la indicación conjuntamente con el artículo.

El señor PUGA BORNE.—La indicación que he hecho tiende, no a variar las disposiciones de los artículos 4.º i 5.º, sino a darles una redacción correcta, refundiendo en uno solo ambos artículos.

En sustancia es lo mismo; pero he dado a la idea consultada en esos artículos una forma que cuadra mas con el espíritu de la lei.

El señor EDWARDS (don Agustín).—Su Señoría ha refundido solamente los dos artículos en uno solo.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—Acepto con gusto la indicación del señor Puga Borne, porque contiene exactamente la misma idea que proponemos nosotros, i en cambio, abrevia mucho.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No entiendo la modificación que se propone.

El señor EDWARDS (don Agustín).—No hai modificación, sino una simple alteración de redacción.

El señor PUGA BORNE.—Se evitan las repeticiones.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Sin embargo, le rogaria al honorable Diputado que no insistiera en su indicación a fin de no alterar el mecanismo del proyecto.

El mecanismo es éste: establecer dos categorías: una categoría de doce a dieciseis años, otra de dieciseis a veinte.

Después de veinte años la lei solo contempla la protección a la mujer.

Por eso, el artículo 5.º está destinado a reglamentar el trabajo de las mujeres mayores de veinte años i el artículo 4.º a reglamentar el trabajo de las de dieciseis a veinte años.

¿Qué conveniencia habria en refundir estos artículos?



El señor PUGA BORNE.—Se evitan las repeticiones.

En la forma que propongo queda establecido que la mujer en ninguna edad puede trabajar en minas, canteras o trabajos malsanos, de dieciseis a veinte solo puede trabajar en labores diurnas i despues de veinte años en trabajos nocturnos pero solo hasta las doce de la noche.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Es lo mismo que dice el proyecto de la Comision

El señor PUGA BORNE.—Lo mismo; pero se evita una redaccion inconveniente.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—Creo que el señor Concha se paralojiza un poco.

Se trata únicamente de refundir dos artículos en uno.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Me gustaria oír cómo queda el artículo.

*El señor Secretario da lectura al artículo propuesto por el señor Puga Borne.*

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco la pa'abra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar los artículos 4.º i 5.º en la forma propuesta por el señor Puga, es decir, refundidos en un solo artículo que llevaria el número 4.º, pasando el 6.º a ser 5.º

Si no hai inconveniente, se darán por aprobados en esta forma.

Aprobados.

El señor PRO-SECRETARIO.—El art. 6.º dice así:

“Art. 6.º La mujer no será admitida al trabajo durante las tres semanas posteriores al alumbramiento”.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Formulo indicacion para que el artículo se redacte en esta forma:

“La mujer no será admitida al trabajo durante las tres semanas anteriores i posteriores al alumbramiento”.

Mi modificacion consiste solo en agregar despues de la palabra “semanas” las palabras “anteriores i”.

Todas las lejislaciones disponen este descanso de las mujeres ántes de dar a luz, descanso que es mas imprescindible ántes del parto que despues de él, tanto en bien de la madre como para la conservacion del niño que va a dar a luz.

El señor VEAS.—Acepto la modificacion

del honorable Diputado por Concepcion, pero me agradaria mas que el artículo quedara redactado en esta forma:

“La mujer no será admitida al trabajo durante el mes anterior o posterior al alumbramiento”.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion la indicacion del honorable Diputado por Valparaiso.

El señor ESPINOSA JARA.—Por mi parte formulo indicacion para que en vez de “tres semanas anteriores i posteriores al alumbramiento” se diga “cuarenta dias anteriores i posteriores al alumbramiento”.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion la indicacion.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar el artículo en la forma propuesta por el señor Concha, i en caso de que sea rechazada, se tendrá por aprobada la indicacion formulada por el señor Veas.

El señor ESPINOSA JARA.—¿I mi indicacion?

El señor ORREGO (Presidente).—Se pondrá en votacion en caso de que sean rechazadas las formuladas por los señores Concha i Veas.

El señor VEAS.—Si se ponen cuatro semanas en lugar de tres, acepto el artículo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Muy bien; parece que nadie se opone a esto.

El señor ORREGO (Presidente).—Pongo en votacion la modificacion, consignando en lugar de “tres semanas”, “cuatro semanas”.

El señor URZUA.—Permítame hacer una pregunta el señor Presidente....

El señor ORREGO (Presidente).—Si es una pregunta solo, le concedo a Su Señoría la palabra.

El señor URZUA.—¿Este artículo se refiere a toda clase de trabajos, aun a los domésticos?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Nó, señor. Se refiere solo a los trabajos industriales.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—Permítame una sola observacion el señor Presidente para decir algo que interesa que la Cámara conozca.

Este asunto fué consultado con varios médicos por la Comision informante i los facultativos dijeron que bastaba con tres semanas de reposo.

Como nadie mejor que ellos pueden saber esto, yo acepto la indicacion del honorable



Diputado por Concepcion, que debe votarse en primer lugar.

El señor ORREGO (Presidente).—Va a votarse, entónces, en primer lugar la indicacion del señor Concha, para que se diga “tres semanas anteriores i posteriores al alumbramiento”.

*Votada la indicacion del señor Concha don Malaquías, resultó aprobada por dieciseis votos contra quince, absteniéndose de votar cinco señores Diputados.*

El señor BARROS ERRAZURIZ (al votar).—Voto que nó, porque es imposible saber cuál es la semana anterior al alumbramiento”.

El señor PUGA BORNE (al votar).—Nó, señor; porque la mujer puede trabajar hasta el último dia.

*Resultó aprobada la indicacion por dieciseis votos contra quince, absteniéndose de votar cinco señores Diputados.*

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿Cómo, señor!... ¿Quedó aprobada esta indicacion?

El señor ORREGO (Presidente).—Sí, señor.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Pero si es un disparate.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Sin embargo, todas las legislaciones europeas contienen esta disposicion.

El señor SECRETARIO.—El artículo 7.º dice:

“Art. 7.º En ningun caso podrá ser empleada la mujer en el cuidado de motores en movimiento, aparatos de trasmision de fuerzas o máquinas peligrosas. Tampoco podrá ser empleada en trabajos u ocupaciones contrarias a las buenas costumbres o inductivas a la inmoralidad”.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se hace oposicion, daria por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusion el artículo 8.º

El señor SECRETARIO.—El artículo 8.º dice:

“Art. 8.º La contravencion a las disposiciones de esta lei será penada por primera vez con una multa de veinticinco a cincuenta pesos a beneficio fiscal i la reincidencia hasta con trescientos pesos, debiendo corresponder una cuarta parte a los denunciantes.

Los patrones o jerentes que pusieren obstáculos a la inspeccion ordenada por autoridad competente; para los efectos de esta lei,

pagarán una multa de veinticinco a cincuenta pesos”.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Hago indicacion para que en lugar de “a beneficio fiscal” se diga “a beneficio de la Municipalidad respectiva”.

Las municipalidades no tienen recursos absolutamente.

El señor PUGA BORNE.—Nó, señor; no acepto.

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion el artículo con la modificacion propuesta por el señor Barros. En caso de ser rechazado en esa forma, se dará por aprobado en la forma del proyecto.

El señor PUGA BORNE.—Mejor seria aprobar primeramente el artículo en la parte no objetada i votar en seguida si la multa es a beneficio fiscal o a beneficio municipal.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente, podria procederse así.

Si nadie se opone, daria por aprobado el proyecto en la parte no objetada.

Aprobado.

En votacion la indicacion del señor Barros.

*La indicacion del señor Barros Errazuriz fué aprobada por veinticinco votos contra ocho, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.*

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion el artículo 9.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Art. 9.º Un reglamento dictado por el Presidente de la República determinará las industrias que puedan ser ejercidas por los niños menores de doce años, aquellas en que puedan tomar parte los menores de quince i las niñas menores de dieciseis años. El mismo reglamento determinará los funcionarios públicos a quienes corresponda la inspeccion de los establecimientos enumerados en el artículo 1.º de esta lei i la forma en que deban ejecutarla, para los efectos de supervijilar su cumplimiento”.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Hago indicacion para que se diga: “Dentro de seis meses” i para que se fije la edad de los niños en dieciseis años en vez de quince.

Tambien hago indicacion para agregar otro artículo que diga:

“Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta cincuenta mil pesos en el cumplimiento de esta lei”.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—En



otro proyecto que se aprobó ayer se autorizó la inversion de cincuenta mil pesos en el cumplimiento de todas estas leyes obreras.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—Yo creo que la última parte de la indicacion del honorable Diputado por Concepcion no tiene objeto, porque en la lei que aprobamos ayer está ya autorizado este gasto.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—La retiro, entónces.

*Se dió por retirada.*

El señor LORCA MARCOLETA.—Con la sustitucion de quince años por dieciseis, propuesta por el honorable señor Concha, quedarían comprendidos los dos sexos i seria necesario dar otra redaccion al artículo.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Puede facultarse a la Mesa para que redacte el artículo haciendo desaparecer esa ambigüedad.

El señor ORREGO (Presidente).—En caso de que se faculte a la Mesa ésta hará la correccion del caso.

El señor VEAS.—La segunda frase de este artículo establece que el reglamento debe determinar los funcionarios públicos a quienes corresponderá la inspeccion de los establecimientos enumerados en el artículo 1.º i la forma en la que deben ejecutar para los efectos de supervijilar su cumplimiento.

Yo creo que, ya que la Cámara está empeñada en aprobar una serie de proyectos destinados a mejorar la condicion de las clases obreras, debemos buscar la manera de nombrar los funcionarios encargados de velar por el cumplimiento de estas leyes.

Las municipalidades están autorizadas por la lei para hacerlo; pero, en la práctica, ya se ha visto que esas corporaciones jamas han cumplido con su deber en esta materia.

¿Por qué, se preguntará? I yo diré que porque muchos de sus miembros son dueños de talleres i probablemente no les agrada ver sus talleres o sus fábricas vijilados por sus subalternos en el municipio.

Creo que debemos establecer aquí la forma del nombramiento de estos empleados.

Podemos, por ejemplo, dar esta atribucion a S. F. el Presidente de la República, quien puede hacer el nombramiento de los inspectores del trabajo. Así quedaria completa la lei.

Falta saber en qué forma se haria el nombramiento; yo creo que ella podria fijarse en el mismo Reglamento que al efecto se dicte.

De aquí que proponga la sustitucion del inciso 2.º por el siguiente:

“El Presidente de la República queda autorizado, ademas, para la creacion de la Inspeccion Jeneral del Trabajo.”

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Como así queda la lei mas completa i mas clara, creo que la Cámara no tendrá inconveniente para aceptar la indicacion del honorable Diputado por Valparaiso.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—Por mi parte, creo que en una lei como ésta, que tiene por objeto reglamentar el trabajo de los niños hombres i de las mujeres, no se puede establecer o crear la Oficina de la Inspeccion del Trabajo, pues sus funciones tendrian que ser mui complejas.

Es éste un punto que debe contemplarse en una lei especial que podrá mas tarde presentar el Ejecutivo o cualquier señor Diputado.

Por esto rogaria al señor Diputado por Valparaiso que retirase su indicacion.

El señor PUGA BORNE.—Yo opino lo mismo que el honorable Diputado por Santiago.

El señor LEON SILVA.—Ya ha pasado la hora, señor Presidente.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Votemos entónces.

El señor URZUA.—Perfectamente; pero antes debo hacer presente que me parece que hémos votado el artículo 6.º con un inconveniente.

Dice el artículo 6.º:

“La mujer no será admitida al trabajo durante... etc.”

Este artículo habla del trabajo en términos absolutos i sin límites.

Los demas artículos que hemos aprobado se refieren a trabajos determinados, como los de minas, canteras, subterráneos, etc., etc.

¿Cómo salvar entónces esta dificultad?—Yo creo que todo se obviaria con agregar a la primera parte de este artículo la frase: “i los trabajos a que se refiere el artículo 6.º”

El señor ORREGO (Presidente).—Hago presente al señor Diputado que ya está cerrado el debate sobre el artículo 6.º

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Yo propongo que en el artículo 7.º se suprima el acápite final.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion la indicacion que acaba de formular el honorable Diputado por Búlnes.

El señor BALMACEDA.—Pido segunda discusion para el artículo.

Ya ha pasado con exceso el tiempo destinado al despacho de este proyecto.

El señor ORREGO (Presidente).—Quedará para segunda discusion.

Ademas, ya se ha reclamado por haber trascurrido el cuarto de hora.



El señor PUGA BORNF.—Votemos luego el artículo tal como está.

El señor BALMACEDA.—Si se vota tal como está, no insisto en pedir segunda discusion.

El señor VEAS.—¿De modo que el honorable Diputado no quiere que haya discusion?

El señor ORREGO (Presidente).—El honorable Diputado por Rere hace uso de su derecho.

Pero ha desistido de su oposicion.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo tal como está.

Aprobado.

El señor URZUA.—¿I la simple agregacion que yo he propuesto para salvar un defecto de la lei?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Si no hai tal defecto de la lei, señor.

### Arquitectos de la Direccion de Obras Públicas

El señor ORREGO (Presidente).—Está anunciado tambien el proyecto que modifica los sueldos del personal de la seccion de arquitectura de la Direccion de Obras Públicas.

Si hubiera acuerdo unánime para despacharlo, lo pondria en discusion.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Artículo único: “Artículo único.—Modificase en la siguiente forma la planta del personal de arquitectura de la Direccion de Obras Públicas fijada en la lei número 1,860, de 19 de febrero de 1906:

Un arquitecto-jefe (sub-inspector jeneral), con ocho mil pesos;

Un arquitecto director de proyectos, con siete mil ochocientos pesos;

Un arquitecto visitador de edificios públicos, con siete mil doscientos pesos;

Dos arquitectos jefes, con siete mil doscientos pesos cada uno;

Tres arquitectos de seccion de primera clase, con seis mil pesos cada uno;

Tres arquitectos de seccion de segunda clase, con cinco mil cuatrocientos pesos cada uno;

Cuatro arquitectos primeros, con cuatro mil ochocientos pesos cada uno;

Ocho arquitectos segundos, con tres mil novecientos pesos cada uno;

Cuatro arquitectos ayudantes, con tres mil trescientos pesos cada uno.

Los indicados sueldos se pagarán integros

a los arquitectos que se encuentren en posesion del título correspondiente o hayan prestado servicios al Estado por mas de cinco años. El personal que no cumpla alguno de estos requisitos, gozará de los cuatro quintos del sueldo designado al respectivo empleo, con escepcion de los arquitectos segundos i arquitectos ayudantes, a quienes no se exigirá título para ser nombrado en tal carácter.

Los empleados a que se refiere la presente lei no podrán ejercer la profesion en la atencion de trabajos particulares, i tendrán derecho a la gratificacion que les corresponda con arreglo a la lei número 2,033, de 9 de setiembre de 1907“.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion jeneral i particular, si no hai oposicion.

Acordado.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Quién ha formulado el proyecto?

El señor ORREGO (Presidente).—Es de crijen del Ejecutivo.

El mensaje tiene las firmas del Presidente Montt i del ex-Ministro de Obras Públicas, señor Urrejola.

El señor DIAZ BESOAIN.—Solo tiene por objeto igualar los sueldos de la seccion de arquitectura con los de las demas secciones.

El señor ESPINOSA JARA.—Nadie se opone, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai oposicion i si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto en jeneral i particular.

Aprobado.

Hai todavía otros dos proyectos anunciados para el cuarto de hora.

Si no hubiera inconveniente, podria tratarseles ahora.

Acordado.

### Recargo para el pago de los derechos aduaneros

El señor SECRETARIO.—El primer proyecto dice así:

“Artículo 1.º El Presidente de la República fijará semanalmente el recargo con que deben pagarse los derechos de internacion i almacenaje con arreglo a las leyes números 1,992, de 27 de agosto de 1907, i 2,035, de 9 de setiembre del mismo año, tomando por base el término medio del cambio internacional en la semana anterior.

Art. 2.º Esta lei rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*.”



El señor EDWARDS (don Agustin).—¿El recargo de los derechos será semanal?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Diputado.

El señor EDWARDS (don Agustin).—Desearia oír algunas esplicaciones del señor Ministro de Hacienda sobre este proyecto.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—La razon de este proyecto es la irregularidad en el despacho de las mercaderías de las aduanas a causa de la disposicion legal que ordena al Presidente de la República fijar mensualmente el recargo con que se pagan los derechos de internacion.

Este recargo debe fijarse en los primeros cuatro dias de cada mes.

Fué fijado a noventa i nueve por ciento en los primeros dias de enero, miéntras que el premio del oro en el mercado ha fluctuado entre setenta i uno i sesenta i ocho en el curso del mes.

En consecuencia, los comerciantes no despachan sus mercaderías esperando que trascurra el mes de enero, a fin de pagar ménos recargo.

Resulta de esto una enorme aglomeracion de mercaderías en las aduanas, a tal punto que a veces es necesario dejarla fuera de los almacenes, confiadas a la custodia de la policia especial.

Se ha propuesto, para evitar este inconveniente, que el recargo se fije cada semana.

Esta fijacion tendrá tambien sus dificultades, i talvez seria mas práctico fijar el recargo quincenalmente.

El señor EDWARDS (don Agustin).—Acepto con gusto la indicacion del señor Ministro.

El señor ORREGO (Presidente).—En la discusion particular podrá hacer indicaciones el señor Ministro.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Es manifiesto que la baja del cambio se debe al exceso de consumo de mercaderías extranjeras.

Actualmente tenemos cemento para siete años, maderas para veinte, etc. I todas estas mercaderías las hemos tenido que pagar con los productos de este año.

Mediante la restriccion del consumo de aquellas mercaderías el cambio ha subido a diez peniques, porque cada vez que cesan las importaciones sube el cambio internacional.

La baja del cambio se debe al desnivel de la balanza comercial.

Es necesario que no nos estemos engañando i echándonos polvo a los ojos.

No continuemos representando la fábula del conejo i del tiro:

A los conejos se les dispara un tiro i en el acto se van a la cueva, para, en seguida, aparecer a pocos pasos del cazador.

Del mismo modo procedemos nosotros, con lo cual no hacemos otra cosa que manifestar que deseamos ser cazados como el conejo por el especulador extranjero, cuyo comercio arruina nuestras industrias.

Pues bien, a pesar de esto, nos llevamos dale que dale, facilitando o estimulando la compra de mercaderías extranjeras.

Dificultémosla, diria yo, i no fomentemos la adquisicion de artículos que no necesitamos.

Pero de estas ideas no se hace caso, i este punto fundamental de nuestras finanzas lo miran nuestros estadistas como asunto baladí; i, porque el Director de Aduanas nos dice que debemos dar facilidades al comercio extranjero, en el acto vienen a pedirnos medidas que tiendan a ese fin.

Yo no tengo los medios de oponerme a la aprobacion del proyecto, pero hago presente que no lo creo necesario puesto que ya viene febrero i en este mes el Presidente de la República podrá dictar un decreto en que se fije el recargo con que se cobrarán los derechos aduaneros durante el mes.

Entónces ¿qué necesidad hai de que ese recargo se fije semanal o quincenalmente?

¿Qué influencias puede traer esto en beneficio del cambio?

I a propósito del cambio: ayer no mas un señor Diputado nos decia: hemos aprobado el longitudinal i en el acto ha subido el cambio en medio penique.

Estaba ántes a nueve i fraccion i ahora lo tenemos a mas de diez peniques.

¿I sabe la Cámara a cómo está hoy el cambio?

—Ha bajado i está a nueve i tres cuartos. Hé aquí, pues, cómo son nuestros economistas; creen que, porque llueve o porque sale el sol, en el acto el cambio mejora.

Nó, señor; el cambio sube cuando decrece la compra de mercaderías extranjeras i baja cuando se produce el fenómeno contrario.

Es, pues, preciso convenir en que, cuando un hombre ve cumplidas sus profesías ese hombre sabe lo que dice.

¿Hasta cuándo llevaremos el pais de traspies en traspies, de tumbo en tumbo, i no nos detenemos en este camino de gobernar a tontas i a locas?

Es preciso limitar las importaciones, i cuando consumamos solo lo que necesitamos, el cambio irá por sí solo a la par.



Por esto votaré en contra del proyecto.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Entiendo que lo que se propone es regular el recargo de los derechos aduaneros semanal o quincenalmente, con lo cual, según creo, no se hace otra cosa que obedecer un mandato de la lei.

No soi mui entendido en economía política; he hecho los mismos estudios que mis honorables colegas i todavía me parece que sé menos ahora despues de lo tanto que he oido hablar sobre este particular.

Sin embargo, discurrendo con ayuda del sentido comun, encuentro bueno este proyecto i le daré mi voto.

Tampoco considero que él tenga ninguna relacion con los consumos, sino que es una autorizacion que se da al Gobierno para regularizar el tipo del cambio internacional en cuanto al cobro de los derechos de Aduana, en conformidad con las fluctuaciones que haya experimentado en la semana o en la quincena anterior, i con el objeto de que no se retarde el despacho de mercaderías existentes en Aduana.

Como se ve, esto nada tiene que hacer con las nociones jenerales de economía política.

El señor ARELLANO.—El objeto de este proyecto es dar facilidades para el despacho de mercaderías existente en los almacenes de Aduana.

A mi juicio, no hai necesidad de esta medida para obtener ese resultado, porque la lei económica últimamente dictada autoriza a los comerciantes para pagar los derechos de internacion en oro en su equivalente en moneda.

De manera que si el recargo fijado es de noventa i nueve por ciento i el oro está mas bajo, todo se reduce a comprar oro i pagar con él los derechos de Aduana.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Así se disponia en aquel proyecto de lei; pero el Congreso lo modificó al aprobarlo, suprimiendo el pago en oro; si no fuese esto así no tendria razon de ser este proyecto, como lo indica Su Señoría.

El señor ARELLANO.—Yo creo que no.

Se dice que las aduanas están repletas de mercaderías, porque los comerciantes esperan que el cambio suba para que el oro baje de precio; pero se olvida que la lei se dictó para obligar a los comerciantes a internar ménos cantidad de mercadería. I miéntras tanto en los últimos ocho meses se ha forzado la internacion.

Luego es justo obligarlos a que la despachen o que la devuelvan a Europa. De lo contrario puede suceder que la mercadería permanezca uno o mas años en aduana.

Por la lei el Gobierno tiene derecho para obligar a los internadores a despacharla dentro de los plazos por ella misma establecidos.

Luego basta con que el Gobierno declare de despacho forzoso la mercadería destinada para que los comerciantes se apresuren a retirarla.

Esto es lo correcto, i no legislar para favorecer a los que por propia voluntad han hecho encargos crecidos de mercaderías.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Las observaciones hechas por los honorables Diputados señores Concha i Arellano no tienen razon de ser.

El honorable señor Concha dice que con este proyecto se fomentará el consumo de mercaderías estranjerias, con lo que se producirá un descenso en el cambio internacional.

Esto no es efectivo; ya sea que la mercadería se despache en esta forma o en la que indica el honorable Diputado por Concepcion no se fuerza ni se detiene su despacho.

I en efecto, tomando el término medio de un año se ve que la cantidad de mercadería que se introduce al pais no varia.

Lo único que sucede es que, durante un mes, por ejemplo, se paraliza el movimiento de mercaderías, pero al mes siguiente se duplica la cantidad de mercaderías que se retira de la Aduana.

Precisamente estas irregularidades o acumulaciones de mercaderías es lo que se quiere evitar con este proyecto, a fin de que este despacho se haga con regularidad en todos los meses.

Hoi sucede que no se puede despachar una mercadería que pide un comerciante porque hai que remover miles de bultos que están acumulados en los almacenes de la Aduana; i lo que se quiere es evitar este inconveniente: con la fijacion quincenal del recargo, el término medio de las mercaderías que se internarán será siempre el mismo.

En cuanto a la observacion del señor Arellano de que el Gobierno tiene en su mano el recurso de declarar el despacho forzoso de la mercadería que crea conveniente, es efectivo que la lei le da esta facultad, i se ejerce con respecto a cierta clase de mercadería, como son las que ocupan mucho lugar.

Pero no se puede tomar una medida con carácter jeneral, porque seria perjudicial para



el comercio, ya que se cambiaria una situacion establecida por la lei, i a cuyo amparo se hacen los negocios.

La lei ha venido restringiendo el plazo para mantener la mercadería en las aduanas. Se ha reducido a un año el plazo que ántes era de cinco o seis; i ya casi no puede reducirse mas, pero, aunque se redujera a seis meses, no se salvaria la situacion del momento que se quiere remediar.

Por esto, pido a la Cámara que acepte el proyecto.

El señor ENCINA.—La modificacion que propone el Gobierno para fijar quincenal o semestralmente el recargo con que deben pagarse los derechos de aduana, puede influir sobre el réjimen interno de las aduanas, pero no sobre el tipo del cambio.

Lo que puede influir sobre éste son los jiros que se hacen para el pago de las mercaderías, i el plazo para los pagos no tiene nada que ver con el dia de la salida de la mercadería de la aduana.

El señor ORREGO (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?....

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

Si nadie pide votacion, daré por aprobado en jeneral el proyecto.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Con mi voto en contra.

El señor ORREGO (Presidente).—Aprobado el proyecto en jeneral, con el voto en contra del señor Diputado por Concepcion.

Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, pasaremos desde luego a la discusion particular

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Que quede para mañana.

El señor ORREGO (Presidente).—Así se hará.

Queda el proyecto anunciado para el primer cuarto de hora de la sesion próxima.

### Socorros a los damnificados de Temuco

El señor BAQUEDANO.—Votemos ahora el proyecto relativo a Temuco, que debe tener preferencia sobre todo otro asunto.

El señor ORREGO (Presidente).—El señor Claro ha pedido que se conceda preferencia i se despache sobre tabla el proyecto a que se refiere Su Señoría, para lo cual pidió que se le eximiera del trámite de Comision.

Pero ántes debe tratarse de otro proyecto a que se refirió el señor Ministro.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—No se ha pedido el asentimiento de la Cámara para tratar de estos proyectos.

### Esportacion de pastas de plata

El señor ORREGO (Presidente).—Está acordado tratar del que indicó el señor Ministro, del relativo a la esportacion de plata.

Se va a leer el proyecto.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo único.—La plata en barra con lei de cinco décimos o ménos, pagará un derecho de esportacion de cuarenta por ciento sobre su valor».

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion jeneral i particular a la vez, si nadie se opone, por constar de un solo artículo.

Acordado.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Pido que quede para segunda discusion.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda el proyecto para segunda discusion i lo deajo anunciado para el primer cuarto de hora de la sesion próxima, conjuntamente con el anterior.

### Socorros a los damnificados de Temuco

El señor ORREGO (Presidente).—Los honorables Diputados señores Claro i Baqueda no han pedido que se exima del trámite de Comision i que se trate sobre tabla el proyecto que acuerda ciertos beneficios a los admnificados por el incendio de Temuco.

Si no hai oposicion, quedará así acordado.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—El proyecto dice así:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en atender a los damnificados de Temuco i a las necesidades creadas con motivo del incendio de dicha ciudad.

Art. 2.º Autorízasele, asimismo, para invertir hasta la cantidad de doscientos mil pesos en la adquisicion de terrenos i construccion de cuatro escuelas en dicha ciudad”.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Pero ¿cómo es esto? ¡Uno no se puede distraer ni un segundo...

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Nó, señor.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿De dónde proviene el proyecto?...



El señor SECRETARIO.—Del Ejecutivo, ha sido aprobado por el Senado.

El señor CLARO.—El proyecto del Ejecutivo consultaba doscientos mil pesos para los damnificados i doscientos mil para la reconstruccion de los edificios públicos destruidos por el incendio.

Pero como hai necesidad de hacer varias obras para el agua potable, se aumentó el proyecto en el Senado en cien mil pesos mas.

Este aumento se convino en una conferencia que celebraron con S. E. el Presidente de la República algunos vecinos de Temuco.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿para la reedificacion de los edificios públicos?

El señor ORREGO (Presidente).—Preven- go a los señores Diputados que el proyecto no está en discusion particular, pues solo iba a ponerlo en discusion jeneral cuando me interrumpió el honorable Diputado por Concepcion.

Queda en discusion jeneral.

El señor BAQUEDANO.—Si nadie se opone a que se apruebe en jeneral.

El señor ORREGO (Presidente).—Aproba- do en jeneral, si a la Cámara le parece.

Aprobado.

Si nadie se opone, pasaremos a discutirlo en particular.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Hai oposicion, señor Presidente; yo me propongo sustituir el proyecto por otro que presentaré mañana.

### Lei de presupuestos

El señor HUNEEU (don Jorje).—Ruego al señor Presidente que se sirva anunciar para el primer cuarto de hora el proyecto sobre alcantarillado, a que me referí en la sesion de ayer.

El señor ORREGO (Presidente).—Me va a permitir la Cámara una aclaracion.

Se acordó ayer por unanimidad que se sometiesen a votacion diversas indicaciones relativas al presupuesto de Justicia en conjunto i que, en caso de ser rechazadas, se daría por aprobada la indicacion del señor Izquierdo.

En cumplimiento de ese acuerdo la Mesa puso en votacion, en conjunto, las indicaciones pendientes, i esto levantó las protestas del honorable Diputado por Concepcion, que reclamó del procedimiento de la Mesa por la forma en que sometia a votacion esas indicaciones.

En esta situacion, la Mesa necesita saber si Su Señoría insiste en el reclamo que formuló ayer; i planteo la cuestion en la primera

hora a fin de no entorpecer la discusion de los presupuestos en la órden del dia.

El señor CONCHA (don Malaquías).—En la sesion de la mañana se hicieron indicaciones tendentes a crear algunas oficialías de Registro Civil en los lugares en que algunos señores Diputados creian que debian establecerse.

Entre ellas figuraba una que hice yo para crear una segunda oficina de Registro Civil para Concepcion, que fué establecida por la Comision Mista. Yo pedia que se votara aparte porque consideraba que existian razones especiales que la abonaban.

El señor Izquierdo combatió el derecho que yo tenia para exigir que se votase especialmente esta indicacion, i propuso que, en reemplazo de las indicaciones formuladas, se votasen diez mil pesos para que el Presidente de la República crease estas oficinas donde lo creyese conveniente.

Yo mantengo una prerrogativa parlamentaria que niega el señor Izquierdo. Cree Su Señoría que el Presidente de la República es el único que tiene esta facultad, al revés de lo que piensa el señor Ministro i la mayor parte de los Diputados.

Es una prerrogativa del Congreso i tambien del Presidente de la República, cuando lo propone, crear empleos públicos, lo que solo se puede hacer en virtud de una lei.

La Mesa, por insinuacion del que habla i por mutuo consenso, propuso que se votaran todas las indicaciones en conjunto.

Yo reclamé entónces del procedimiento, porque, si no se aprobaban todas en conjunto, se iba a dar por aceptada la del señor Izquierdo, a pesar de que es solo de diez mil pesos i de que con esta suma no se alcanzarían a establecer las nuevas oficialías propuestas, lo que importa un mayor gasto de veinte mil pesos.

Pero esta tempestad de verano que me obligó a reclamar del procedimiento de la Mesa, porque no se votaban individualmente las indicaciones, si eran rechazadas todas en conjunto, no puede entorpecer el trabajo de la Cámara, ni vale la pena llevarla mas adelante.

Entiendo que el señor vice-Presidente concurrió al acuerdo de la Cámara para votar todas las indicaciones conjuntamente, i no seré yo quien desconozca la sana intencion de Su Señoría; i retiro, por tanto, la reclamacion que habia entablado ayer.

No tengo tampoco inconveniente para que se vote la proposicion en conjunto, en la inteligencia de que, si fuere rechazada, se tendrá por aprobada la indicacion del señor Iz-



querdo por la cantidad que sumen todas las indicaciones.

El señor ESPINOSA JARA.—Pongamos quince mil pesos.

El señor ORREGO (Presidente).—La Mesa acepta la esplicacion del señor Diputado, i da por retirado el reclamo.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—El honorable Diputado por Concepcion me coloca en la necesidad de decir algunas palabras, porque no puedo aceptar la teoría que Su Señoría me atribuye.

Yo no niego el derecho, la iniciativa que tienen los señores Diputados para hacer sus indicaciones, sino la forma en que ejercitan ese derecho, porque la lei de 1884 prohíbe tramitar como simples indicaciones a los presupuestos las que tienen por objeto crear nuevos empleos i dispone que se tramiten como proyectos separados.

Esto es lo que pido i sostengo, que es mui diverso de lo que me atribuye Su Señoría.

### Reforma de la lei de imprenta

El señor ORREGO (Presidente).—Pongo en segunda discusion la indicacion del señor Barros Errázuriz para que se prorogue el plazo para que informe la Comision especial, nombrada para estudiar la reforma de la lei de imprenta, hasta que desempeñe su cometido.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Esa Comision se nombró por diez dias; apenas se ha reunido dos veces i es mui difícil que sus miembros se pongan de acuerdo.

Por lo demas, el plazo ha caducado, i no se puede prorrogar lo que ya ha terminado.

Valdria la pena dejar este asunto para la próxima legislatura.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—El honorable Diputado por Concepcion padece un error; la Comision ha tenido mas de cinco sesiones. A estas sesiones han concurrido los señores Lorca, García de la Huerta i Rodríguez, i se produjo acuerdo.

El señor Lorca presentó un proyecto de informe que está en estudio, i como la materia es sumamente compleja i delicada, probablemente el acuerdo no se podrá presentar redactado hasta las sesiones ordinarias.

El proyecto de acuerdo que yo he propuesto tiene por objeto ampliar hasta entónces el plazo fijado a la Comision para que dé su informe, a fin de que así no se pierda lo que ya se ha trabajado.

El señor HUNEUS (don Jorje).—Yo quiero pedir al honorable Diputado por Búl-

nes que se sirva retirar su indicacion. Las comisiones especiales no dan resultado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo pediria que este negocio pase a Comision de Lejislacion.

El señor HUNEUS (don Jorje).—Yo hago indicacion en ese sentido, es decir, pido que pase el proyecto de reforma de la lei de imprenta a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia i por eso votaré en contra de la indicacion del honorable señor Errázuriz.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion la indicacion del señor Huneus.

### Jubilacion de empleados municipales

El señor LEIVA.—Ruego al señor Presidente que se sirva anunciar, para la primera hora de la sesion próxima, un proyecto mui sencillo, el que concede el derecho de jubilar a los empleados municipales, cuyo despacho, estoi cierto, no dará lugar a debate.

El señor ORREGO (Presidente).—Con el mayor gusto me impondré de ese proyecto i, si lo considero de fácil despacho, lo pondré en la tabla de la sesion de mañana.

### Reforma de la lei de imprenta

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Yo no acepto la indicacion del honorable señor Huneus porque varios miembros de la Comision especial están ausentes i seria ofensivo para ellos enviar el proyecto a otra Comision.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Por qué no retira entónces su indicacion Su Señoría? Así se salvaria todo.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—No la retiro porque así se perderia el trabajo ya hecho.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Sin embargo, hasta hoi nada se ha acordado.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Como miembro de esa Comision especial voi a decir dos palabras.

La Cámara nombró una Comision encargada de estudiar la reforma de la lei de imprenta. Esta Comision ha celebrado varias sesiones i en ellas, segun parece, ya se ha producido acuerdo.

La Cámara dió a esa Comision un plazo perentorio, i yo, como miembro de ella, no pido que se prorogue; pero me parece justo que, si pide prórroga esa Comision, despues de haber estudiado el asunto, se le conceda un nuevo plazo.



No creo conveniente que se discuta en este momento, porque es delicado para la Comision de Justicia, por qué se nombró esta Comision especial.

Las razones que para esto hubo debió tomarlas en cuenta la Cámara cuando acordó el nombramiento de esta Comision especial.

En fin, la Cámara resolverá si vuelve a la Comision de Justicia este asunto, o si se concede una prórroga a la Comision nombrada, que ya tiene hecho estudios.

El señor HUNEEUS (don Jorje). — Me atrevo a proponer un temperamento conciliatorio: si la Comision nombrada no despacha su informe en cinco dias, por ejemplo, que pase este negocio a la Comision de Legislacion i Justicia.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—No acepto, señor, porque lo que se persigue es no abrumar a la Comision especial con estos plazos perentorios. Nosotros queremos estudiar con calma el asunto para hacer un proyecto bien pensado, i poder presentarlo en junio, si fuere necesario.

El señor CONCHA (don Malaquíás). — Creo que no habrá inconveniente para que este asunto quede para junio, i no veo entónces por qué se pide prórroga.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Porque se han presentado dudas respecto de si la Comision especial continúa o nó en funciones; i esto por la forma del acuerdo de la Cámara, que le dió diez dias para presentar el informe.

Yo creo que la Comision permanece siempre en sus funciones; pero, como el acuerdo concedió solo diez dias para informar, conviene una aclaracion de la Cámara.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Yo doi al acuerdo la misma intelijencia que Su Señoría, i creo que, a pesar del plazo de los diez dias, puede la Comision presentar el informe veinte o mas dias despues.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Entónces estamos de acuerdo.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—No tengo inconveniente para retirar mi peticion, pero me reservo el derecho de pedir, una vez que se presente el informe, que vaya el proyecto a la Comision de Justicia.

Quiere decir que se oirá a dos comisiones, i el proyecto vendrá así mas prestigiado.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—En este caso, yo renuncio a la Comision.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda retirada la indicacion del señor Huneeus en la intelijencia de que el plazo se prorroga hasta que la Comision termina su cometido.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—En ausencia de Su Señoría, la Mesa resolvió que el plazo era improrrogable: lo digo por la solidaridad que debe haber entre los miembros de la Mesa.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Entónces se nombra otra Comision.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Pero con acuerdo de la Cámara se puede prorrogar el plazo.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda entónces acordado que la Comision continúe en sus funciones hasta que termine su cometido, aunque sea en junio.

No tenia tampoco conocimiento de lo que habia resuelto la Mesa en mi ausencia.

### Primas a la esportacion del lino

El señor DIAZ BESOAIN.—Ayer se reunió la Comision de Industria para dar cumplimiento al acuerdo de la Cámara para pasar a ella el proyecto que concede primas a la industria del lino.

La Comision, con la concurrencia del señor Ministro, terminó su trabajo i acordó informar.

Pero, despues que habíamos tomado esta determinacion, en vista del acuerdo tomado por la Cámara el dia anterior, me he impuesto, por lo que he alcanzado a oír al señor Secretario, de que ese acuerdo fué modificado en la sesion de ayer.

Hago presente a la Cámara estas circunstancias a fin de que ella resuelva si la Comision presenta su informe o si, por el contrario, pasa este asunto a las dos Comisiones unidas.

Pregunté al señor Secretario de Comisiones sobre cuándo se reunia la Comision de Hacienda, i me dijo que no lo hacia casi nunca.

Talvez el honorable Diputado señor Concha podria estudiar los antecedentes de este asunto i hacer en la Cámara las observaciones que estimara conveniente.

Me permito hacer estas observaciones para que no se crea que la Comision de Industria se ha anticipado a hacer algo que la Cámara no deseaba hacer.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—En la sesion de ayer se aprobó por la Cámara una indicacion para que el proyecto sobre primas a la esportacion del lino pasara a dos Comisiones unidas teniendo presente que en otras ocasiones, cuando se trató del proyecto sobre primas a la industria de la betarraga, se pasó a la Comision de Hacienda unida con la de Industria.

Consulté al señor Secretario sobre qué trá



mite se habia dado a este proyecto sobre el lino i me contestó que aun no se le habia dado trámite alguno, pero que creia que debia ir a la Comision de Industria.

Entre tanto, la Comision de Industria se reunia ayer mismo i acordaba su informe sobre el particular.

Esta es una cuestion de gran entidad, que envuelve un gasto de un millon ochocientos mil pesos en el pago de primas para la esportacion del lino, producto que no se sabe aun si se producirá en el pais; i merece un estudio detenido, tanto bajo el punto de vista financiero, o sea si se podrá o nó dar esas primas, que es del resorte de la Comision de Hacienda, como bajo el punto de vista industrial, o sea si será o nó posible cultivar lino en Chile, materia que corresponde a la Comision de Industria.

Entre una i otra Comision, me parece que mas corresponde este negocio a la Comision de Hacienda, porque se trata de un negocio relacionado con la esportacion de artículos.

Pero, en fin, mi propósito en esta materia no era sino estudiar el negocio.

I ya que la Comision de Industria ha informado este negocio, que se pase ahora a la Comision de Hacienda, la que se reunirá mañana o pasado para informar este proyecto.

Si los dos informes coinciden, el proyecto llegará mas prestijiado a la Cámara; si no coinciden, el estudio siempre servirá para dejar a salvo las opiniones de los Diputados, ya sea que lo apoyen o lo rechacen.

Creo que esta es la forma mas práctica de solucionar el negocio.

Ya que las dos comisiones no han informado reunidas este asunto, que lo informen separadamente.

De manera que modificaria el acuerdo de ayer en el sentido que dejo indicado, de que cada comision informe separadamente este negocio del lino.

El señor ORREGO (Presidente).—¿Acepta el honorable Diputado por Santa Cruz este procedimiento?

El señor DIAZ BESOAIN.—No alcancé a oír al señor Diputado.

El señor ORREGO (Presidente).—Se trata de acordar que cada Comision, la de Industria i la de Hacienda, informen separadamente esta cuestion.

El señor DIAZ BESOAIN.—De manera que el informe de la Comision de Industria pasaria en informe a la Comision de Hacienda.

El señor ORREGO (Presidente).—Nó, señor; ese informe pasaria a la Cámara.

El señor PUGA BORNE.—No es reglamentario el procedimiento.

Si los informes que se emitieron fueran discordantes ¿cuál se tomaria como base de discusion?

Lo reglamentario seria que la Cámara se pronuncie sobre el informe de la Comision de Industria i que, en seguida, si lo cree conveniente, vuelva el asunto a Comision o lo pase a la Comision de Hacienda.

El señor ORREGO (Presidente).—Se podría tomar como base de discusion el proyecto que llegue primero, i si despues llega el otro la Cámara adoptaria el que creyera mas conveniente.

El señor CONCHA (don Malaquías).—La situacion es clara.

Ayer la Cámara acordó enviar este proyecto a dos comisiones reunidas.

El señor PUGA BORNE.—La Comision de Industria, en cumplimiento del Reglamento, fué citada i celebró sesion ayer, acordando su informe, el cual ha sido enviado a la Cámara.

Lo natural es que sea puesto en discusion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero olvida Su Señoría que está vijente el acuerdo celebrado por la Cámara en su sesion de ayer para pasar el asunto en informe a las Comisiones de Industria i Hacienda unidas.

Hai que cumplir este acuerdo.

El que una Comision, la de Industria, se haya apresurado a cumplir con su deber de informar, no impide que el proyecto pase, ademas, en informe a la Comision de Hacienda, como yo lo he propuesto ayer.

El señor DIAZ BESOAIN.—Precisamente cuando ayer se trataba este acuerdo, la Cámara, en cumplimiento del acuerdo anterior, se reunia con el concurso del señor Ministro de Hacienda i procedia a estudiar el proyecto en cuestion, elaborando su informe.

Este informe ha debido ser presentado a la Cámara hoy; pero, por la circunstancia que he indicado, espera la Comision que la Cámara resuelva sobre lo que procede hacer en este caso.

Ahora solamente me he impuesto del acuerdo que adoptó ayer la Cámara, a pedido del señor Diputado por Concepcion, acuerdo que crea una situacion especial en este asunto.

Por esto es que he consultado a la Cámara sobre el particular.

A mí me parece que el informe de la Comision de Industria debemos presentarlo, a pesar de todo.

El señor ORREGO (Presidente).—Creo



que lo práctico seria reaccionar sobre el acuerdo de ayer.

El proyecto corresponde a la Comision de Industria; i puesto que ésta ya lo tiene en su poder, lo natural i lójico, parece, es que continúe su trabajo i presente su informe a la Cámara.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—¿I el acuerdo de ayer?

El señor ORREGO (Presidente).—Lo correcto es derogarlo, honorable Diputado, dejando sometido el negocio a la Comision de Industria, que es a la que le corresponde.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—No tengo inconveniente para que se proceda así; pero me anticipo a declarar que este camino es el mas acre que puede tomarse i el que mas dificultará el despacho de este negocio.

Cualquier camino podrá ser bueno; pero éste es el mas malo.

Se trata de un asunto que está crudo, mui crudo; i es para suscitar dudas el empeño inusitado que se ha gastado en esto.

La Comision de Industria se ha reunido apresuradamente i ha mandado pedir el proyecto, para informarlo, cuando ni siquiera estaba aprobada el acta de la sesion en que se dió cuenta de él, lo que era irregular.

El señor ORREGO (Presidente).—Su Señoría padece en esto un error.

Tan luego como se da cuenta de un proyecto, se determina la Comision a que le corresponde informarlo, i se tramita sin esperar la aprobacion del acta de la sesion.

Así se procedió ayer, conforme a la práctica acostumbrada.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Del proyecto se dió cuenta en la mañana i en la tarde ya estaba informado.

Yo aplaudo este celo, que es mui laudable, pero, como he dicho, sin estudio detenido no puede pasar un proyecto que es grave, puesto que puede imponer al Erario un desembolso anual de mas de millon i medio de pesos. Por esto he pedido que pase a la Comision de Hacienda tambien, donde me propongo estudiarlo por mi parte.

Lo práctico i lo mejor es respetar el acuerdo de ayer.

Pero, si se quiere, aceptaria que se acordase remitir el proyecto a la Comision de Hacienda, entendiéndose que, si no informa en esta semana, se tratará por la Cámara en la semana próxima sin el informe de dicha Comision.

El señor ORREGO (Presidente).—La proposicion del señor Concha viene a resolver la dificultad.

Al formular las observaciones que la Cámara me oyó hace un momento, lo hice animado del propósito de mantener las atribuciones de las Comisiones de la Cámara.

Su Señoría, el honorable Diputado por Concepcion, se ha quejado ya en otras ocasiones sobre la invasion de la Cámara en algunas comisiones.

Por esto, decia, la proposicion del señor Concha, para que la Cámara acuerde tratar este asunto sin informe de Comision en caso de que no sea informado en la presente semana, viene a salvar toda dificultad.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Yo no he propuesto eso sin que se trate en el lugar que le corresponda en la tabla.

El señor ORREGO (Presidente).—Se entiende.

De modo que si no hai oposicion por parte de la Cámara, quedará acordado lo que ha propuesto el honorable Diputado por Concepcion, señor Concha.

Acordado.

### Solicitudes particulares

El señor DIAZ BESOAIN.—He podido imponerme, señor Presidente, de que hai por despachar en la Cámara un gran número de solicitudes particulares.

Durante el período ordinario se celebraron solamente dos o tres sesiones para tratar de solicitudes particulares i el atraso es mui grande.

Por esto me permito formular indicacion para que se acuerde destinar la última hora de la sesion de mañana, es decir, de seis a siete, a tratar de solicitudes particulares de gracia.

El señor ORREGO (Presidente).—La indicacion que Su Señoría acaba de formular interrumpe la orden del dia i requiere, por consiguiente, acuerdo unánime.

El señor DIAZ BESOAIN.—Sobre todo se requiere la buena voluntad de los Diputados interpelantes. Si ellos i la Cámara tuvieran a bien prestarle su aquiescencia a mi indicacion, haríamos una buena obra.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion la indicacion.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Las sesiones nocturnas de los lunes i mártes están destinadas a tratar de solicitudes particulares.

Bastaria, entónces, con venir a estas sesiones, que no se han llevado a efecto hasta ahora, porque no asisten los Diputados en número bastante para formar quórum; i debo



llamar la atención a la circunstancia de que no concurren a ellas los mismos Diputados que las han solicitado.

Bastaría, pues, asistir a estas sesiones de los lunes i martes que no se han llevado a cabo por falta de número i que están acordadas, parece, solo para dar sorpresas.

### Primas a la esportacion del lino

El señor LORCA MARCOLETA.—¿A qué resultado se arribó con respecto del envío a Comision del proyecto que concede primas a la produccion del lino?

El señor ORREGO (Presidente).—Se ha acordado enviarlo en estudio a la Comision de Hacienda, i, en caso de que no sea informado esta semana, quedaria agregado a la tabla en la semana próxima.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

### Alcantarillado de varias ciudades

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Ruego a la Mesa que no se olvide de anunciar entre los asuntos de fácil despacho el proyecto que autoriza la contratacion de la construccion del alcantarillado en varias ciudades de la República.

Ya la Cámara acordó eximir a este proyecto del trámite de Comision, en la sesion de anteayer.

### Votaciones

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion las indicaciones formuladas.

Si no hai oposicion, daria por aprobada la indicacion del señor Díaz Besoain.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo me he opuesto.

El señor ORREGO (Presidente).—Como hai oposicion, queda rechazada la indicacion del señor Díaz Besoain.

El señor PUGA BORNE.—Yo pido que se vote la indicacion del señor Díaz en esta forma: que se acuerde tratar de solicitudes particulares en el tiempo que quede disponible en las sesiones ordinarias, una vez que termine la interpelacion.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai oposicion, daria por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

### Lei de presupuestos

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde continuar la discusion del presupuesto de Justicia.

Está en votacion la partida 5.<sup>a</sup> con las indicaciones formuladas.

Se van a votar las indicaciones en conjunto, i en caso de que éstas fueran rechazadas se entenderia aprobada la del honorable señor Izquierdo.

Se me ha dicho fuera de la Sala que hai acuerdo para elevar a quince mil pesos el monto de la indicacion del honorable Diputado por Lebu.

Si no hubiera inconveniente, quedaria así acordado.

Acordado.

En votacion las indicaciones englobadas.

*Puestas en votacion conjuntamente todas las indicaciones relativas a la partida 5.<sup>a</sup>, fueron aprobadas por diecisiete votos contra doce, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.*

El señor ORREGO (Presidente).—Aprobadas las indicaciones, i rechazada, por consiguiente, la del honorable Diputado por Lebu.

En este momento se ha recibido un oficio del Honorable Senado que el señor Secretario va a leer.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Santiago, 28 de enero de 1908.—En oficio número 428, fecha de ayer, por error, se omitió mencionar entre las modificaciones acordadas por esa Honorable Cámara que quedaron desechadas por el Honorable Senado, en el proyecto de presupuesto de gastos públicos para 1908 del Ministerio del Interior, la que tiene por objeto elevar en la partida 11, “Beneficencia”, de veintisiete mil pesos a solo treinta mil pesos el ítem 3,174, “Asignacion al hospital de Chillan”, ítem que el Honorable Senado habia aumentado a treinta i cinco mil pesos.

Dígolo a V. E. a fin de que esa Honorable Cámara se sirva pronunciarse respecto del acuerdo a que tengo el honor de referirme.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉREZ.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario.”

El señor ORREGO (Presidente).—La Honorable Cámara ha oido la lectura del oficio del Honorable Senado: Si no insistiere no se



tenderia aprobado este ítem 3,174 de la partida 11 en la suma de treinta mil pesos.

Si a la Cámara le parece, no se insistirá.

Acordado.

Continúa la discusion del presupuesto de Instruccion Pública.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Con el objeto de facilitar el despacho de los presupuestos convendria que se acordara votarlos en globo, tal como lo ha propuesto la Honorable Comision Mista, i el Honorable Senado, sin perjuicio de votar las indicaciones del honorable señor Ministro i demas que hagan los honorables Diputados.

Me parece que contaré con la buena voluntad de mis honorables colegas para adoptar este temperamento.

El señor CORBALAN.—Yo me opongo. Como siempre hemos votado el presupuesto a fardo cerrado, se me ha olvidado todo; i querria aprovechar esta ocasion para conocerlo.

El señor FIGUEROA.—Yo la acepto siempre que se voten las indicaciones de los honorables Diputados.

El señor SUAREZ MUJICA.—¿I quién conoce el presupuesto?

El señor LETELIER.—El proyecto de la Comision Mista no está conforme con el del Honorable Senado.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instruccion).—Yo desearia que el honorable señor Concha precisara su indicacion. Porque hai casos en que no se sabria cómo entenderla.

Es sabido que, segun el proyecto de presupuestos pasado por el Gobierno en junio del año próximo pasado, los institutos comerciales deberian experimentar una transformacion sustancial, pues se trasformaban en escuelas de comercio, i en esta forma fueron aprobados por la Honorable Comision Mista.

Pero, al discutirse los presupuestos, tanto el Honorable Senado como el Gobierno, creyeron que esta reforma se prestaria a dificultades por ser demasiado difícil hacerlo bien llevándose a cabo en forma repentina, i consideraron que era conveniente que esta transformacion se hiciera poco a poco. I se dejaron esas partidas como están en el presupuesto vijente.

En vista de esta situacion, si se aprobara la indicacion del honorable señor Concha, no se sabria qué era lo que se daba por aprobado.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—No hai necesidad de que Su Señoría haga esas observaciones, porque la indicacion del honorable

señor Concha requiere unanimidad, i ya ha habido oposicion.

El señor CORBALAN.—Yo iba a decir que no conozco nada este presupuesto, porque todos los años se aprueba a fardo cerrado.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion la partida 1.ª, "Secretaría".

El señor PLEITEADO.—Deseo, en la discusion jeneral, decir dos palabras sobre instruccion primaria con la intencion de no volver despues sobre este tema.

El señor ORREGO (Presidente).—Escúseme el señor Diputado.

Está en discusion la partida 1.ª, "Secretaría del Ministerio de Instruccion Pública"; de modo que las observaciones no tienen cabida aquí sino en la partida correspondiente.

El señor PLEITEADO.—Desearia hacer ahora mis observaciones, con el objeto de simplificar el debate, porque no es mi ánimo retardar la aprobacion de los presupuestos.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, podria conceder la palabra al señor Diputado...

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Mejor seria que hablara en la partida correspondiente.

El señor PLEITEADO.—Tendria que hablar varias veces.

El señor ORREGO (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Diputado...

El señor PLEITEADO.—En una fiesta de una sociedad de instruccion primaria a que fueron invitados S. E. el Presidente de la República i uno de los secretarios de Estado, delante del Primer Mandatario de la Nacion, declaró, uno de los directores de la Sociedad, la bancarrota de la instruccion primaria del Estado.

Fué mas allá el orador: declaró que las escuelas del Estado eran inmorales.

Desde luego, no puedo ménos de estrañar la falta de criterio de aquel director dependiente del Arzobispado para hablar delante del Jefe del Estado de las escuelas fiscales.

Porque, verdaderamente es inconcebible que se le haya invitado, conjuntamente con uno de los Secretarios del Despacho, para criticar uno de los servicios públicos mas caros para el Excmo. Presidente, hasta por respeto a sus tradiciones, i para enrostrarle la falta de cumplimiento de uno de los deberes que la Constitucion le señala, cual es el de atender preferentemente a la instruccion del Estado.

Siento tener que detenerme algo en este



discurso; pero lo hago porque contiene declaraciones i pretensiones dañosas para la instruccion pública.

Este caballero dijo en su discurso lo siguiente:

“Con contadas escepciones los preceptores son radicales. I sus costumbres corren parejas con sus ideas.

Abundan los maestros que son una vergüenza del majisterio.

¿Cómo podrán enseñar moral? ¿Cómo podrán inculcarla en los demas, quienes no la tienen para ellos mismos?”

Agregaba el orador:

“Base de la educacion es la moral i base de la moral es la relijion. Por donde escuela sin relijion es escuela sin moral. I hoi en las escuelas públicas no se enseña relijion...”

I esto se decia en presencia de S. E. el Presidente de la República i de uno de sus secretarios

Desde luego notará la Cámara que siempre se hace al radicalismo el causante i el responsable de todo lo malo que hai en el pais: en cualquiera parte que haya algo malo, es siempre obra de los radicales.

Esta es una paralojizacion profunda: no puede aceptarse como una verdad que no admite discusion que todo lo radical sea malo, que los preceptores radicales sean malos i que los católicos sean todos buenos.

Creo que entre los preceptores radicales habrá muchos que son buenos i otros que talvez son malos, i que otro tanto sucederá entre los demas preceptores: habrá buenos i malos en uno i otro bando; no porque son de un partido o de otro, han de ser morales éstos e inmorales aquellos.

Pero, señor, esta es la lójica con que siempre se raciona, i creo que para llegar a sostener de un modo terminante que los preceptores son malos cuando son radicales, seria necesario sostener tambien que todos los preceptores conservadores se han educado en colejos de frailes Jacintos.

Estas son verdaderas perturbaciones del criterio. No se pueden, en realidad, calificar de otro modo.

Pero, al lado de este error que por lo burdo puede considerarse de mínima cuantía, hai tambien errores de otra especie, de carácter filosófico, como es el de sostener que la base de la moral es la relijion, i que en las escuelas donde no se enseña relijion, no hai moral: este es un profundo error.

Creo que todos mis honorables colegas no podrán ménos de reconocer que la lójica de este señor está perturbada, porque de otro

modo tendremos que llegar a la conclusion de que todas las escuelas laicas son inmorales.

En las escuelas laicas de todo el mundo, de todos los paises civilizados, no se enseña relijion.

¿I por esto iríamos a aceptar como axioma que todas esas escuelas son inmorales? Nó, señor. Lo repito: todos estos ataques son apasionados e injustos; i no es posible molestar con estas cosas al primer Majistrado de la Nacion.

No es éste el único caso. Ha ocurrido otro que ha obtenido un resultado mas práctico.

Lo que se pretende con estos ataques a las escuelas del Estado no es indudablemente otra cosa que levantar las escuelas congregacionistas i las escuelas parroquiales. Se quiere evitar, por todos los medios imaginables, la enseñanza del Estado para darle vida a la enseñanza confesional.

Con esto se realiza un plan preconcebido.

El discurso a que me refiero no es otra cosa que una manifestacion de esta propaganda de la Iglesia con el fin de destruir la enseñanza del Estado en beneficio de la enseñanza propia.

En esta campaña en contra de la enseñanza del Estado se dice que no se enseña relijion o que la que se enseña es deficiente; que debe enseñarse mas, i mejor.

Desde luego puedo observar que, segun la lei, el párroco tiene intervencion en la enseñanza del catecismo en estas escuelas.

Pero esto no es mas que un pretesto. Lo que se quiere es destruir, no mejorar, la enseñanza del Estado.

Mis honorables colegas recordarán que varias veces se ha denunciado en la Cámara los ataques de la iglesia a la enseñanza del Estado.

Aun se ha ido mas allá; ha habido casos en que se ha llegado hasta la calumnia.

Se han gastado estos esfuerzos para apoderarse de la instruccion del Estado.

No se habian olvidado los honorables Diputados que hace poco tiempo hubo aquí necesidad de discutir la organizacion de la sociedad de maestras, recurso a que apeló la iglesia para apoderarse de las preceptoras de escuela.

Pero, señor Presidente, como desconfiando de que esta campaña no produjera a la iglesia todos los frutos que se deseaban, se han levantado al frente de cada escuela del Estado la escuela parroquial.

Todo esto quiero hablarlo particularmente a mis honorables colegas:



Estas escuelas parroquiales no son fruto de esta tierra; es importada.

La idea de la escuela parroquial nació en el concilio latino-americano i se acordó el establecimiento de ellas no solo para Chile sino para otros pueblos que se encontraron representados en aquel concilio, para estos pueblos de América.

Desde luego, llamo la atención a que la curia romana no lejisló esto mismo para otros pueblos de raza latina que habitan en Europa.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Está haciendo Su Señoría el mejor elogio de la iglesia, porque hace ver que ella manifiesta interés por la instrucción del pueblo, cuando en sus concilios o reuniones se establecen disposiciones sobre la materia i crea escuelas parroquiales.

El señor PLEITEADO.—Celebro la interrupción de Su Señoría porque luego tendré oportunidad de descubrir ante la Cámara la intención, el propósito que persigue la iglesia con estas escuelas.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Allá no lo acompaño.

El señor PLEITEADO.—Entonces verá Su Señoría que no se trata del mejoramiento de la situación del pueblo, no se trata de ilustrarlo sino de conquistarlo en conformidad con las conveniencias de la iglesia.

Este acuerdo tomado en el concilio latino-americano fué ratificado después en el sínodo de diocesanos de Santiago.

No conocemos los acuerdos del concilio latino americano, por más que era natural que lo conociéramos.

El Gobierno, por lo ménos, debería conocerlos.

Dentro de sus facultades de Gobierno constitucional, el Gobierno ha debido conocer esos acuerdos tomados por empleados del Gobierno del país, por jefes de la iglesia; pero tengo la conciencia de que no los conoce; por eso ni siquiera lo pregunto.

Sin la autorización del Gobierno, no podían aquellos acuerdos del concilio ponerse en vigor.

Talvez por eso fueron ellos ratificados por el Sínodo Diocesano de Chile i esto es lo que aparece de las pastorales lanzadas por el jefe de la Arquidiócesis.

Voy a permitirme leer a mis honorables colegas algunos artículos del Sínodo Diocesano sobre las escuelas parroquiales.

Conviene que mis colegas las conozcan, porque es necesario escudriñar, hasta que se

vea claro como la luz, qué es lo que se pretende con las escuelas parroquiales:

“Art. 555. Tenga el párroco, si le es posible, una o mas escuelas bajo su dependencia, i no descuide la vijilancia sobre las otras que existan en la parroquia”.

“Art. 1,006. Empéñense los católicos en oponer la buena a la mala enseñanza, multiplicando por todas partes, promoviendo i perfeccionando las escuelas, colejos i toda clase de establecimientos de educación e instrucción en que se reconozca i acate la autoridad de la iglesia i en donde la institución de la juventud se ajuste a las doctrinas de la fe i moral cristianas”.

“Art. 1,029. Ante todo, empéñese el párroco en tener escuelas propias, sometidas enteramente a su autoridad, para alumnos de uno i de otro sexo; en asegurarles la vida con rentas permanentes; en arreglarlas con las comodidades materiales indispensables; en perfeccionar i adelantar la enseñanza, poniéndola por lo ménos al nivel de la que se da en las mejores escuelas del lugar; i, sobre todo, en que la instrucción de los alumnos sea sólidamente moral i pia i estrictamente conforme a la doctrina cristiana,,.

Como ve la Cámara, la Curia Romana ordena gastar empeño en el desarrollo de las escuelas parroquiales, i éstas han nacido con una exuberancia tal que vale la pena de llamar sobre esto la atención de la Cámara.

El arzobispo, en una pastoral de principios de 1901, dice:

“Hemos tenido el consuelo de saludar la aurora del nuevo siglo fundando cien escuelas parroquiales i una Normal de Preceptores Católicos; todo segun las disposiciones del Concilio Latino Americano”.

Como ven mis honorables colegas, queda confirmado lo que he sostenido.

Esto se acordó, pues, en el Concilio Latino Americano celebrado en Roma.

I debo llamar la atención de la Cámara hácia el hecho de que, a principios del año 1901, ya habia cien escuelas parroquiales i una Escuela Normal de Preceptoras católica.

¿Cuál será el número de escuelas parroquiales que hai ahora?

Es mui difícil saberlo, i yo mucho me temo que el empeño que se ha gastado en la creación de tantas nuevas parroquias como se han propuesto, sea inspirado en el propósito de crear nuevas escuelas parroquiales.”

El señor ECHENIQUE (don Gonzalo).—¿Le parece malo a Su Señoría, que es partidario de la enseñanza obligatoria, que haya muchas escuelas?



El señor PLEITEADO.—Siempre que se dé en ellas buena instruccion.

El señor ECHENIQUE (don Gonzalo).—Buena instruccion es la que se da en las escuelas parroquiales.

El señor PLEITEADO.—Voi a probarle a Su Señoría lo contrario.

Tenga Su Señoría la paciencia de escucharme.

El señor ECHENIQUE (don Gonzalo).—La he tenido, a pesar de que esto va ya largo.

El señor PLEITEADO.—Las escuelas parroquiales no dan una educacion que corresponda a las necesidades del pueblo.

Es menester que lo tenga presente el señor Ministro i la Cámara.

La educacion que se da en las escuelas parroquiales tiene el fin determinado, no de ilustrar a los individuos i prepararlos a la lucha por la vida, sino de enseñarles relijion.

El señor ECHENIQUE (don Gonzalo).—Voi a darle a Su Señoría este dato.

En un pueblo que yo conozco hai una escuela parroquial que tiene ciento veinte alumnos, miéntras que la escuela fiscal tiene apenas diez o quince.

Todos los liberales de la localidad prefieren enviar sus hijos a la escuela parroquial porque en ella se enseña bien i está bien atendida.

I lo mismo pasa en muchos otros pueblos.

El señor PLEITEADO.—Voi a explicar al honorable Diputado el por qué.

Habré de demostrar mas adelante que en esto hai una irregularidad que mis honorables colegas no dejarán de reconocer.

Voi a referirme a otra pastoral del señor Arzobispo.

El señor ECHENIQUE (don Gonzalo).—Las pastorales no son para la Cámara.

El señor PLEITEADO.—En este caso, vienen bien.

El señor RUIZ VALLEDOR.—¿Será del Pope Julio esa pastorai?

El señor PLEITEADO.—¡No compare Su Señoría al Arzobispo con el Pope Julio! No le haga esa ofensa.

El señor Arzobispo, en una pastoral de principios del año 1900, dice:

“En cada parroquia de nuestra Arquidiócesis se fundará a la brevedad posible una escuela, con preferencia en los pueblos pequeños i en los campos.

Esta escuela estará bajo la direccion del párroco i a mas de las primeras letras se en-

señarán el Catecismo de la doctrina Cristiana, la Historia Sagrada i principios de Urbanidad e Hijiene.

Se procurará que en estas escuelas sea la educacion práctica lo mas posible i adecuada a la posicion de los alumnos i necesidades locales.

Cada párroco se empeñará en reunir fondos entre sus feligreses para el sostenimiento de la escuela, insistiendo en convencerlos de que enseñar al que no sabe es la obra de caridad por excelencia.

La suscripcion podrá ser por pequeñas cuotas al alcance de todos.

Como protector de estas escuelas nombremos a nuestro Secretario de Cámara Pbro. don Miguel Claro, acompañado del Pbro. don Carlos Casanueva, a quienes deberán dirijir los párrocos sus comunicaciones referentes a las escuelas.

Una vez al año los párrocos nos darán cuenta de la marcha de la escuela, del número de los alumnos que han asistido i de los recursos que cuentan para su sosten.

Para la Escuela Normal de Preceptores Católicos bajo el patrocinio i gobierno del Centro Cristiano, destinamos la Casa e Iglesia de Zambrano, como ya lo hemos dicho.

Esta Pastoral será leida i esplicada oportunamente a los fieles.

Dada en Santiago de Chile el dia treinta i uno de diciembre de mil novecientos.—*Mariano.*“

Ya puede ir viendo el honorable señor Echenique por qué Su Señoría ha tenido oportunidad de ver una escuela parroquial que tiene mas alumnos que la escuela fiscal.

El señor ECHENIQUE (don Gonzalo).—Quiere decir que los preceptores de las escuelas fiscales están mal preparados.

El señor PLEITEADO.—Nó, señor. No quiere decir que los preceptores fiscales estén mal preparados.

El señor ECHENIQUE (don Gonzalo).—Su Señoría debiera proponer el mejoramiento del preceptorado fiscal.

El señor PLEITEADO.—Siempre lo he procurado por todos los medios posibles, honorable Diputado.

Siempre he censurado que se estén invirtiendo los recursos del Estado en mantener escuelas parroquiales.

Es este peligro lo que me mueve a hablar. Llevo ya catorce años en esta campaña, en la cual no he conseguido sino decepciones.

El clericalismo sigue avanzando en una forma que parece no alarmar a mis honorables



colegas, pero que yo estimo sumamente peligrosa.

La escuela parroquial echará por tierra a la escuela fiscal, porque, desde luego, aquella tiene en su favor la propaganda de los curas, quienes predicán a los padres de familia que manden sus hijos a la escuela parroquial i no los lleven por nada a la fiscal.

Ademas, los recursos que el Gobierno da a las escuelas parroquiales se invierten en atraer alumnos para estas escuelas.

El Inspector de Instrucción Primaria, en la última memoria presentada al Gobierno, dice:

“Las escuelas parroquiales o conventuales suelen atraer mayor número de alumnos que las escuelas fiscales que se encuentran cerca de ellas a causa de que en las parroquiales se da, por lo regular, a los niños desayuno i hasta ropa i calzado, lo que constituye un gran aliciente para la clase menesterosa”.

Aquí verá el señor Ministro una esplicacion del despueblo de las escuelas fiscales: el aliciente que se da a los niños en las escuelas parroquiales.

El señor Arzobispo, en sus pastorales, cuando habla de buscar recursos, les aconseja a los párrocos que golpeen a las puertas de todos sus feligreses para encontrarlos.

Pero, andando el tiempo, han visto que no tenia objeto este trabajo, porque era mucho mas fácil i cómodo recurrir al Estado para que les mantuviera sus escuelas.

Siento que el deseo de contestar luego las observaciones del honorable Diputado por Caupolicán me haya hecho desviarme un tanto del orden que pretendia dar a mis ideas.

Me quedaba por decir que la tendencia de las escuelas parroquiales no era formar hombres libres para el servicio de la sociedad i de la Nación, sino sacerdotes para el cuidado i fomento de los intereses eclesiásticos.

I van a verlo mis honorables colegas con la lectura de dos artículos del Sínodo Diocesano a que me he referido i que voi a rogar al señor Secretario se sirva darles lectura. Son los artículos 1,729 i 1,730.

El señor SECRETARIO —Dicen así:

“Art. 1,729. A mas de las sucursales i secciones de que se ha hablado, se procurará fundar i sostener en Santiago i en las otras partes que se estimen a propósito institutos de primera enseñanza, destinados a recojer, de entre familias honorables, niños o jóvenes con inclinaciones piadosas e idóneos para la carrera eclesiástica, i a prepararlos con la cultura de buenas maneras, de buenos hábitos i de algunos conocimientos que los habilite pa-

ra ser recibidos en la seccion preparatoria o en la inferior del seminario.”

“Art. 1,730. En las escuelas parroquiales los respectivos párrocos procurarán que la institucion de los alumnos sirva al objeto expresado en el artículo anterior; i a un mismo tiempo cuidarán de discernir entre ellos a los que por sus buenas cualidades puedan aprovecharse para la carrera sagrada, i de ayudarlos con su direccion i diligencias i con los socorros que puedan buscarles, para su entrada en alguno de los establecimientos destinados a la formacion de eclesiásticos.

Igual recomendacion se hace a los demás directores de escuelas católicas, tanto urbanas como rurales.”

El señor PLEITEADO.—Ya ven mis honorables colegas cuál es el fin principal de la escuela parroquial.

Tengo la seguridad de que muchos de mis honorables colegas no habrán tenido oportunidad de conocer esto, porque no tienen este libro.

Por eso he creído conveniente traerlo i hacerlo leer.

Estarán ahora mis honorables colegas de acuerdo conmigo en que el objeto de estas escuelas no es el de propagar la instrucción en el pueblo, sino el servicio de un propósito religioso determinado....

Yo tendria especial agrado en que el honorable Diputado por Temuco se sirviera oirme.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—He oido con profunda atencion al señor Diputado, i le ruego que me escuse.

El señor PLEITEADO.—Tengo particular interes en que Su Señoría me oiga i por esto reclamo su atencion.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Doi las gracias a Su Señoría i seguiré su discurso con atencion.

El señor PLEITEADO.—Otro punto que es necesario contemplar, tratándose de las escuelas parroquiales, es el de que se da en ellas a la enseñanza el carácter que se le imprime en las escuelas congregacionistas.

Mis honorables colegas saben que hai en Santiago una cantidad de escuelas de instrucción primaria de la Sociedad de Santo Tomas de Aquino i otras que son dirigidas por frailes de una u otra congregacion.

Saben tambien que los mentores i los maestros de estas escuelas parroquiales son formados en los colejos congregacionistas i educados por frailes extranjeros.

Por esto quiero llamar la atencion de la Cámara a los peligros que hai para el pais, eu-



esta enseñanza congregacionista, que es por demas inconveniente.

Llegan al pais grupos de frailes espulsados de otras partes i abren establecimientos de enseñanza, amparados por el Arzobispado i con los dineros del Estado; i todo esto se hace sin que nadie se inmute.

Mis honorables colegas deben saber que no hai ningun otro pais donde esto suceda. Saben tambien que en España, para enseñar en la instruccion secundaria, exige la lei ser español, i para enseñar en las escuelas primarias, la lei es mas exigente, pues se necesita no solo ser español, sino tambien estar en posesion de los derechos civiles.

La lei española es, pues, mui sábia en este punto, porque no es posible entregar la enseñanza a los extranjeros. Por esto se toman precauciones en la instruccion secundaria; i en la primaria es mas exigente, porque allá se da en el tiempo en que se forma el corazón del niño: hai necesidad no solo de instruirlo i educarlo, sino tambien de despertar el amor cívico, el cariño a la patria.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿Entonces Su Señoría es enemigo de los profesores extranjeros contratados por el Estado? Sin embargo, hai algunos de ellos mui meritorios.

El señor PLEITEADO.—Segun lo que enseñan, señor; los profesores que vienen solo a difundir la ciencia merecen todo mi respeto.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Todos enseñan la ciencia.

El señor PLEITEADO.—En las escuelas parroquiales no se trata de ciencia, señor Diputado. En España pueden los extranjeros enseñar las ciencias físicas i naturales, los idiomas. En esto no hai peligro.

Pero la instruccion primaria es diversa.

Apelo al patriotismo del señor Diputado para que me diga si el primer deber del preceptor no es formar el corazón del niño i enseñarle a amar a su patria.

¿I bien ¿qué cariño a la patria puede enseñarle al niño el padre salesiano, el redentorista o cualquier otro tan extranjero como estos?

Puede enseñarle idiomas, pero no el cariño a su pais. A lo mas, lo que le enseñará será querer a su patria como puede quererla un extranjero.

En la República Argentina se toma toda clase de precauciones para que la enseñanza sea verdaderamente nacional. El señor Ministro debe conocer lo que ahí ocurre.

Su Señoría debe saber que hace mui poco

tiempo se espidió ahí un decreto dando opcion a los alumnos de las escuelas normales particulares para enseñar en las escuelas del Estado.

Pero este decreto provocó dificultades. El señor Ministro pidió informe a la Junta de Educacion Nacional i ésta, a su vez, al Inspector de Instruccion Primaria. Yo me voi a permitir traer al debate la opinion de ese inspector.

Dice el Inspector de Instruccion Primaria de la República Argentina, evacuando en informe, a pedido del Consejo de Instruccion:

“La mas absoluta tolerancia en materias de creencias relijiosas debe ser la característica del modo de ser, no diré ya de los maestros, sino de toda persona realmente civilizada; i es indudable que maestros i sobre todo maestras formados por comunidades relijiosas, no podian jamas transmitir aquellos sentimientos a sus discípulos, porque eso solo se trasmite cuando realmente lo posee uno mismo.

La sujecion a los programas oficiales i la fiscalizacion deficiente del Estado, poco o nada pueden influir en el sentido de infiltrar en los alumnos—maestros de las escuelas privadas, los hábitos de pensar i sentir que deben tener para dar a los futuros ciudadanos i a las madres futuras la educacion que al pais conviene, de acuerdo con sus necesidades i con sus leyes fundamentales.

Si dichas escuelas normales son buenas, si producen maestros competentes, ya se habrán camino por sí solas sin necesidad de pedir al Estado que con su sello oficial les acuerde el máximun de los derechos, i sin contraer, en cambio, sino el minimum de las obligaciones, es decir, la de enseñar un programa dado, pero reservándose incólume el derecho de vaciar lo que es esencial, el alma del maestro, en el molde que mas convenga a sus propagandas sectarias. por eso considero obra verdaderamente patriótica i urgente dejar sin efecto el derecho de incorporacion a las escuelas normales.—*Pablo A. Pissurno*“.

Como se ve, el Inspector de Instruccion Primaria, de la República Argentina considera patriótico impedir que los alumnos de las escuelas reciban la propaganda sectaria relijiosa.

I hai que advertir que en la República Argentina no hai clase de relijion en las escuelas públicas, como ocurre entre nosotros.

La relijion no entra en el plan de estudios de esas escuelas.

Se puede enseñar la relijion media hora antes o despues de clases i por ministros de



cualquier culto, no solo por ministros del culto católico.

Tengo a la mano la lei arjentina de instruccion i pido al señor Secretario que lea el artículo 8.º, que confirma lo que he estado diciendo.

El señor SECRETARIO.—El artículo 8.º dice:

«Art. 8.º La enseñanza relijiosa solo podrá ser dada en las escuelas públicas por los ministros autorizados de los diferentes cultos, a los niños de su respectiva comunión, i ántes o despues de las horas de clase.»

El señor PLEITEADO.—Ya ven mis honorables colegas lo que ocurre al lado, en la vecina República.

I sin embargo, a pesar de las condiciones en que se hace la enseñanza de relijion en la República Arjentina, ya ha oido la Cámara la opinion sobre este mismo particular de la Inspeccion de Instruccion Primaria.

Pero, señor Presidente, lo que se pretende—i esto debo repetirlo hasta el cansancio—es entregar, sin estudio i sin exámen toda la enseñanza, principiando por la instruccion primaria, a las congregaciones relijiosas. No de otra manera se esplica la cantidad de recursos que el Estado destina para subvencionar a las escuelas parroquiales.

No hai fondos para escuelas fiscales; no hai fondos para edificios de escuelas; i sin embargo, se invierten injentes sumas en fomentar la enseñanza de las escuelas congregacionistas.

En el proyecto de presupuestos que se discute, la subvencion para estas escuelas alcanza a ciento treinta i siete mil ochocientos pesos.

Para construccion de escuelas conventuales, que van a favorecer a los conventos, se consultan, i seguramente se votarán por la Cámara, ciento sesenta i siete mil pesos.

De manera que esta enseñanza congregacionista va a recibir del Estado trescientos cuatro mil ochocientos pesos.

A esta suma hai que agregar las que se dan a las escuelas misionales, a los patronatos, a las escuelas talleres i de indíjenas i la propuesta por mi honorable colega señor Viel para el Centro Cristiano de Iquique.

I es probable que mi honorable colega no sepa cómo son esas escuelas.

El señor VIEL.—El Centro Cristiano de Tarapacá tiene de cristiano solo el nombre, señor Diputado. La mitad de los gastos para el sostenimiento de las escuelas en la pampa

es de contribucion de los salitreros, que ni siquiera son católicos.

El Estado no ha establecido, como debiera, el número de escuelas que son necesarias ahí.

El señor PLEITEADO.—Temo mucho que Su Señoría esté equivocado, al creer que ese centro de Tarapacá no es como otros de Santiago.

Le han suministrado a Su Señoría datos incompletos, para justificar la indicacion. Pero si Su Señoría considera que faltan escuelas fiscales en Tarapacá, lo lójico seria que pidiese un ítem de cincuenta a cien mil pesos, para crear allá nuevas escuelas fiscales, i nó que pida la subvencion para escuelas congregacionistas.

Que se gaste lo que sea necesario; pero que se gaste bien, i nó que se distraigan los fondos fiscales, por favorecer los intereses de la iglesia, dando de mano a los del Estado.

Si se sumaran por mis honorables colegas las cantidades que se van a dar a las congregaciones relijiosas, para mantener sus escuelas parroquiales, estoi seguro de que, por mucha que sea la tranquilidad i resignacion con que miren estas cosas, llegarían a espantarse.

Es enorme.

Una sola de estas congregaciones, la de Santo Tomas de Aquino, va a recibir en subvenciones cincuenta mil pesos.

Esto si no se las aumenta en la Cámara.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—La subvencion es de tanto por alumno, honorable Diputado.

El señor PLEITEADO.—Está equivocado Su Señoría. Voi a probarle lo contrario.

Habia un ítem de trescientos mil pesos, para subvencionar escuelas parroquiales, a razon de veinte pesos por alumno. Esta era la idea primitiva del Gobierno; pero la Comision Mista elevó la cuota a veinticinco pesos por alumno.

No obstante esto, hai, fuera de lo anterior, una partida mas de doscientos treinta i siete mil pesos en favor de escuelas parroquiales, sobre lo cual llamo la atencion del honorable Ministro, pues esta suma es aparte de los trescientos mil pesos del ítem recordado.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Su Señoría se perturba.

Tengo a la mano el proyecto de presupuesto, i la glosa de la partida en que figura el ítem de trescientos mil pesos es la siguiente:

«Para subvencionar con veinte pesos al año por cada alumno de asistencia media, etc.»

Ya ve Su Señoría que la subvencion es a



tanto por alumno, previos los informes de los visitadores fiscales.

La Sociedad de Santo Tomas de Aquino recibirá una subvencion de cuarenta mil pesos en razon del número de sus alumnos, pues tiene mas de cuatro mil alumnos en sus cuarenta escuelas.

El señor PLEITEADO.—Insisto en sostener a Su Señoría que está en un error.

Esta glosa que Su Señoría ha leído no se refiere a las escuelas de Santo Tomas de Aquino, ni rige con éstas la proporcion de veinticinco pesos por alumno. Por esto se pagan esas subvenciones en fechas fijas i distintas i por semestres.

Ahora, si los señores Diputados se fijan en las razones dadas por el honorable Senador Fernández Concha, que fué quien pidió que se suprimiera esa glosa, verán que las escuelas congregacionistas no están comprendidas en el reparto de los trescientos mil pesos destinados a las escuelas parroquiales, en la misma forma que éstas.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Yo creo que Su Señoría está en un error de que es fácil sacarlo, pues están presentes dos honorables Ministros de Instrucción, el actual i su predecesor.

Jamas se pagan dos subvenciones a una misma escuela.

El señor PLEITEADO.—Yo no sostengo eso, sino que las escuelas subvencionadas de Santo Tomas de Aquino no reciben la subvención a razon de veinticinco pesos por cada alumno, sino la suma íntegra que se les otorga.

El señor RUIZ VALLEDOR.—No es exacto, puesto que los visitadores tienen que certificar previamente la asistencia de los alumnos, a fin de que se decrete el pago por alumno i con imputacion al ítem correspondiente.

Así, en el presupuesto vijente, la Sociedad Escuelas Católicas de Santo Tomas de Aquino tiene una subvencion de veinte mil pesos que creo que no ha percibido íntegramente, porque la asistencia anotada por los visitadores no alcanzaba a eso.

I como quiero que no se engañe a la opinion pública sobre el particular desearia que el honorable Ministro de Instrucción me dijera si estoi en la verdad.

El señor PLEITEADO.—Son Sus Señorías quienes pretenden engañar.

Si no fuera como digo, ¿para qué se daría por separado esta subvencion a las escuelas de Santo Tomas de Aquino?

Para qué esta suma especial de cincuenta mil pesos para ellas?

Con qué objeto se dispondría que su entrega se hiciera por semestre? Es claro que es porque no se da en consideracion al número de alumnos.

Si fuera a tanto por alumno, habria que comprobar la asistencia previamente.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Permítame Su Señoría.

El señor ORREGO (Presidente).—Escúseme Su Señoría. Tenga Su Señoría la bondad de no interrumpir.

El señor PLEITEADO.—Las palabras del honorable Senador por Maule no dejan lugar a duda, pues Su Señoría se fundó en que los visitadores no alcanzaban a visitar todas las escuelas, i que por lo tanto se prestaba a abusos esto de dar tanto por cada alumno, porque ee inventaban asistencias.

Con estas i otras razones él dejó aparte todas estas escuelas congregacionistas que aparecen en la lista del honorable Senador. Por donde se ve que se trata de dos cosas completamente distintas, con lo que el honorable Ministro de Instrucción tendrá que convenir conmigo.

Sin embargo, desearia que yo estuviera equivocado; pero me parece que el interes que se tuvo en colocar las escuelas congregacionistas en seccion aparte ha de haber sido con el objeto de favorecerlas.

Ahora, si yo pidiera la nómina de todas estas escuelas, se veria que son numerosísimas.

Las escuelas congregacionistas quedan, ademas, en situacion de acojerse a este ítem de trescientos mil pesos que el Gobierno va a gastar en los establecimientos de enseñanza particulares.

A pesar de que esta es una cuestion de vasto desarrollo, voi a poner término a mis observaciones, llamando la atencion de la Cámara hacia esto: si seguimos fomentando las escuelas parroquiales, en lugar de ciudadanos útiles para el trabajo, vamos a tener un crecido número de congregaciones relijiosas; vamos a trasformar al pais en una especie de tribu de Leví; seremos una factoría romana. Allá vamos marchando.

Si el Gobierno i la Cámara quieren que esto se haga, váyase hácia allá. Así podremos ver si continuamos siendo dignos de merecer nuestra ciudadanía i si sabemos mantener nuestros antecedentes i nuestra soberanía nacional.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Pido la palabra.

El señor ORREGO (Presidente).—Por acuerdo unánime de la Cámara permití usar



de la palabra al señor Pleiteado. Si hubiera asentimiento unánime, concedería la palabra también a Su Señoría.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Por qué no puede usar nadie más de la palabra?

El señor ORREGO (Presidente).—Porque estamos en la discusión particular i el señor Pleiteado ha usado de la palabra haciendo observaciones de carácter jeneral, en virtud de un acuerdo de la Cámara.

Si hubiera asentimiento unánime concedería la palabra al señor Ruiz Valledor.

El señor PUGA BORNE.—Yo me opongo.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Contestaré en otra oportunidad a las observaciones del señor Pleiteado.

El señor ORREGO (Presidente).—Continúa la discusión de la partida 1.ª del presupuesto de Instrucción Pública.

El señor SECRETARIO.—El señor Leiva ha formulado indicación para reponer el ítem que consulta el sueldo de un inspector de obras dependiente del Ministerio de Instrucción Pública.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instrucción Pública).—Debo espresar a la Cámara que, cuando solicité en el Senado la supresión de este ítem, creí que se trataba de un empleo nuevo. Posteriormente, me he impuesto de que se trata de un empleo antiguo, que es desempeñado por un caballero que hace poco he tenido oportunidad de conocer. De modo, pues, que reconozco mi error.

El señor LORCA (don Rafael).—Pido segunda discusión para la partida 1.ª, porque hai señores Diputados que desean hablar acerca de ella i no se encuentran presentes.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda para segunda discusión.

En discusión la partida 2.ª conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Partida 2.ª, "Universidad".

Indicaciones del señor Ministro:

Para refundir los ítem 19 i 20 en el siguiente:

"Item ... Secretario jeneral i gratificación al mismo como Secretario del Consejo de Instrucción Pública. L. P. 1879 i 1884..... \$ 3,500"

Para intercalar en la sección "Cursos de Leyes" el siguiente ítem:

"Item ... Alcibiades Roldan. (Decreto 2,684, de 13 de junio de 1907)..... \$ 175"

Para agregar en la sección "Injeniería" el siguiente ítem, bajo el rubro "Premios":

"Item ... Domingo Víctor Santa María. (Decreto 3,940, de 5 de agosto de 1907). \$ 328 12"

Para agregar en la sección "Escuela de Injeniería" el siguiente ítem, bajo el rubro "Premios":

"Item ... Manuel A. Bruna. (Decreto 3,752, de 15 de julio de 1907)..... \$ 2,095"

Para agregar en la sección "Escuela de Medicina" bajo el rubro "Premios" el siguiente ítem:

"Item ... Octavio Maira. (Decreto 3,212, de 25 de junio de 1907)..... \$ 390"

Para agregar en la sección "Instituto Pedagógico" bajo el rubro "Premios", el siguiente ítem:

"Item ... Julio Montebruno. (Decreto 4,870, de 24 de junio de 1907)..... \$ 212 50"

Para modificar el ítem que consulta premios al profesor del Instituto Pedagógico don Enrique Nercaseaux Moran, en la forma siguiente:

"Item ... Enrique Nercaseaux Moran. (Decreto 3,841, de 3 de agosto de 1907). \$ 1,050"

Para agregar al final de la sección "Escuela de Injeniería" el siguiente ítem:

"Item ... Para instalar i sostener un curso de injenieros industriales..... \$ 150,000"

El señor CONCHA (don Malaquías).—En esta partida 2.ª el Senado suprimió el ítem para pagar traducciones de artículos i obras pedagógicas.

Quisiera conocer a este respecto la opinión del Gobierno.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Yo pedí esa supresión e insisto en ella en atención a que ha sido siempre costumbre que los profesores traduzcan los artículos u obras que interesen a la instrucción pública.

Me parece innecesario pagar estas traducciones, ya que los profesores, sin necesidad de que se les pague, las hacen con mucho gusto.



El señor CORBALAN.—Voi a hacer una indicacion modesta, i ella es para que se agregue a continuacion del ítem 230 el siguiente:

Item ... Cuatro internos para el hospital clínico, destinados para las clínicas de enfermedades nerviosas i mentales de otorino-laringología i cirugía operatoria.... \$ 2,400

El decano de la Facultad de Medicina envió, por intermedio del rector de la Universidad, un oficio al Ministerio de Instrucción Pública pidiéndole estas cuatro plazas nuevas de directores en atencion a las necesidades de la enseñanza.

El Gobierno no pudo tomar en consideracion ese oficio, porque ya habia sido aprobado por la Comision Mista el presupuesto de Instrucción Pública.

Conocedor, como miembro de la Facultad, de esta necesidad, me hago un deber en hacer presente a la Honorable Cámara la conveniencia de aprobar la creacion de estas cuatro plazas.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instrucción Pública).—Acepto i apoyo la indicacion del honorable Diputado, porque tengo conocimiento de este negocio i yo mismo iba a proponer el ítem que ha propuesto Su Señoría. Por lo tanto, lo recomiendo a la aprobacion de la Honorable Cámara.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—En este presupuesto figuran tres ítem para publicacion de las obras de los señores Amunátegui, Lastarria i Blest Gana.

Yo desearia saber qué se hace de estas obras despues de publicadas. ¿se venden? ¿se reparten? I si se reparten gratis, ¿cómo se hace su distribucion?

Por mi parte, solo he recibido las del señor Amunátegui.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instrucción Pública).—En realidad, hai falta de orden en la distribucion de estas obras. Creo que ellas deberian repartirse a las Senadores, Diputados, miembros de la Universidad, etc., i esto no se hace sino con algunas.

En aquellas en que me ha correspondido intervenir, he procurado que este reparto se haga en la forma que he indicado; pero prometido dar órdenes para que se haga lo mismo con las demas que se publicarán.

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si ningun honorable Diputado usa de la

palabra ni hace oposicion, daré por aprobada la partida en la parte no objetada con las indicaciones del señor Ministro.

Aprobada.

Van a votarse las indicaciones.

Como la indicacion del honorable señor Corbalan ha sido aceptada por el honorable Ministro de Instrucción, si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

En discusion la partida 3.<sup>a</sup>.

El señor SECRETARIO.—Partida 3.<sup>a</sup>, "Instrucción secundaria i jeneral":

Indicaciones del señor Ministro:

Para reemplazar el ítem que consulta premio para don Alberto Reyé por el siguiente:

"Item ... Alberto Reyé. (Decreto 3,178, de 28 de junio de 1907)..... \$ 1,350"

Para agregar el siguiente ítem en la seccion "Premios Instituto Nacional":

"Item ... Joaquin Cabezas. (Decreto 3,706, de 20 de julio de 1907)..... \$ 675"

Para agregar en la seccion "Premios al liceo de Iquique" el siguiente ítem:

"Item ... Víctor M. Montero (Decreto 4,309, de 17 de agosto de 1907)..... \$ 157 50"

Para reemplazar el ítem que consulta premios de don Leonardo Eliz, profesor del liceo de Valparaiso, en la forma siguiente:

"Item ... Leonardo Eliz. (Decreto 4,257, de 8 de agosto de 1907)..... \$ 432 44"

Para agregar en la seccion "Premios del liceo de Valparaiso" los siguientes ítem:

"Item ... Daniel López. (Decreto 2,222, de 20 de mayo de 1907)..... \$ 350

" ... Gregorio Barrera. (Decreto 3,836, de 27 de julio de 1907) ..... \$ 343 12"

Para agregar en la seccion "Premios" del Liceo de Aplicacion los siguientes ítem:

"Item ... Don Raimundo Drouhaut. (Decreto 2,216, de 14 de mayo de 1907)..... \$ 819 70

" ... Don Arcadio Lucoing. (Decreto 2,418, de 27 de mayo de 1907)..... \$ 262 50



Item ... Don Manuel Guzman Maturana. (Decreto 4,058, de 10 de agosto de 1907).....	\$ 78
” ... Don Emilio Cano Peel. (Decreto 4,296, de 14 de agosto de 1907....	116 57
” ... Don Máximo Kähni. (Decreto 4,842, de 16 agosto de 1907).....	150“

Para agregar en la seccion “Premios del Liceo Miguel Luis Amunátegui” los siguientes ítem:

“Item ... Ernesto Reyes Videla. (Decreto 2,579, de 3 de junio de 1907).....	\$ 65
” ... Roman Bonn. (Decreto 3,194, de 30 de junio de 1907).....	560“

Para agregar en la seccion “Premios del Liceo Santiago” los siguientes ítem:

“Item ... Clemente Barahona Vega. (Decreto 2,571, de 3 de junio de 1907)..	\$ 101 25
” ... Santiago Herrera. (Decreto 3,982, de 1.º de agosto de 1907).....	185 25“

Para agregar en la seccion “Premios del Liceo Manuel Barros Borgoño” el siguiente ítem:

“Item ... A don Luis A. Pinochet. (Decreto 1,350, de 3 de abril de 1907).....	\$ 930“
---	---------

Para agregar en la seccion “Premios del Liceo de Rancagua” el siguiente ítem:

“Item ... José Ignacio Vergara Ruiz. (Decreto 2,552. de 24 de mayo de 1907.....	\$ 505 31“
---	------------

Para agregar en la seccion “Premios del Liceo de Rengo”, el siguiente ítem:

“Item ... Bartolomé Blanche. (Decreto 4,848, de 10 de setiembre de 1907.....	\$ 1,125“
--	-----------

Para agregar en la seccion “Premios de los liceos de Talca, Constitucion, Lináres i Concepcion, respectivamente, los siguientes ítem:

“Item ... Darío Castro. (Decreto 4,275, de 8 de agosto de 1907.....	\$ 402 26
---	-----------

Item ... Francisco Rivadeneira. (Decreto 2,752, de 12 de junio de 1907).....	\$ 145 47
” ... Manuel Sepúlveda. (Decreto 3,195, de 20 de junio de 1907).....	559 60
” ... Benjamin Oyarzun L. (Decreto 3,834, de 2 de agosto de 1907).....	603 75“

Para modificar el ítem que consulta premios de don Tomas Guevara, profesor del Liceo de Temuco, en los términos siguientes:

Item ... Tomas Guevara. (Decreto 4,045, de 6 de agosto de 1907).....	\$ 1,687 50
--	-------------

Para agregar en la seccion “Premios del Liceo de Temuco”, los siguientes ítem:

“Item ... J. Eduardo Peña. (Decreto 2,577, de 24 de mayo de 1907).....	\$ 438 75
” ... J. Eduardo Díaz. (Decreto 3,193, de 30 de junio de 1907).....	\$ 525“

Para agregar en la seccion “Premios del Liceo de Puerto Montt” el siguiente ítem:

“Item ... Juan Antonio Gallardo. (Decreto 3,760, de 31 de julio de 1907).....	\$ 101 54“
---	------------

Para reemplazar en la seccion “Liceo de Valparaiso”, el resumen sobre los años de estudio por el siguiente:

“(Tres primeras i tres segundas preparatorias.—Seis primeros, tres segundos, dos terceros, dos cuartos, quinto i sexto año de humanidades)“.

Para suprimir en la seccion “Premios de constancia del Liceo de Valparaiso”, el ítem que consulta los premios de los señores Pedro Larrañaga, Carlos Wagny i Victorio Lavarello.

Para elevar el ítem 822 de la seccion “Liceo de Chillan”, de quince mil doscientos veinte pesos a quince mil novecientos veinte pesos, suprimiendo en la glosa la palabra “profesores“.

Para suprimir el ítem que consulta premios de don Daniel Riveros, profesor del Liceo de Chillan.

Para agregar en la seccion “Liceo de Hombres de Punta Arenas” los siguientes ítem:

Despues del 1,067:

“Item ... Subvencion para casa al rector.....	\$ 3,000“
---	-----------



Despues del 1,068:

Item ... Arrendamiento del local del Liceo. (Decreto número 1,006, de 1907).. \$ 6,000"

Para elevar el ítem 1,067, de mil ochocientos a dos mil setecientos pesos.

El señor VEAS.—Querria solo saber del señor Ministro si cree prudente aumentar el sueldo del Inspector Jeneral i tenedor de libros del Liceo de Valparaiso, de mil ochocientos pesos a dos mil cuatrocientos pesos.

El inspector jeneral del Liceo de Aplicacion, establecimiento que tiene cien alumnos ménos que el Liceo de Valparaiso, tiene dos mil cuatrocientos pesos.

Parece que no se ha consultado este aumento por no haber llegado oportunamente la peticion.

Desearia conocer la opinion del señor Ministro sobre esta indicacion.

El señor AMUNÁTEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Encuentro mui justa la indicacion del señor Diputado.

El personal de instruccion en jeneral está mal rentado, i habria conveniencia en hacer una revision jeneral de sueldos.

Hasta ahora me ha faltado el tiempo para hacerlo.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Voi a hacer insinuacion para que demos por aprobadas todas las partidas relativas a los liceos i suspendamos la sesion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—En la forma aceptada por la Comision Mista.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Por el Senado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¡Ah! nó!

El señor LETELIER.—En la forma de la Comision Mista.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—En la forma que se quiera.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿Por qué no damos por aprobado todo el presupuesto en la parte no objetada?

El señor LORCA (don Rafael).—He hecho dos indicaciones que tienen por objeto el aumento de las subvenciones otorgadas al Instituto Sud-Americano i al Instituto Moderno de Concepcion.

El Instituto Sud-Americano es el único establecimiento particular que tiene los seis cursos del plan concéntrico. Tiene, ademas, los tres últimos años del plan antiguo, preparatorias i kindergarten.

En la Comision Mista se concedió a este colejio una subvencion de diez mil pesos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿A qué establecimiento?

El señor LORCA (don Rafael).—Al Instituto Sud-Americano.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿De hombres?

El señor LORCA (don Rafael).—De hombres.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Figura en esta partida?

El señor LORCA (don Rafael).—Sí, señor.

Decia, señor, que la Comision Mista le ha concedido una subvencion de diez mil pesos, porque ha reconocido la bondad del establecimiento.

Tiene de ciento ochenta a doscientos alumnos i está dirigido por un pedagogo profesor titulado.

El Instituto Moderno de Concepcion es uno de los planteles de educacion que prestan mayores servicios en la parte central del sur de la República.

El Liceo de Concepcion tiene que rechazar ciento o mas alumnos cada año, por falta de local.

Los recibe el Instituto Moderno, que se puede decir que es el verdadero internado del Instituto Técnico Comercial de Concepcion.

Hago estas observaciones para que el Ministro i los señores Diputados tengan a bien aceptar la indicacion que he formulado para que se mantengan esas subvenciones.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Encuentro justificada la indicacion del señor Diputado, i pido a la Mesa que tome nota de la indicacion que voi a hacer para que se restablezca un ítem en esta partida 4.<sup>a</sup>

El señor ORREGO (Presidente).—Estamos en la 3.<sup>a</sup> Oportunamente podrá hacer Su Señoría la indicacion.

El señor SANCHEZ.—La Comision Mista aprobó en esta partida una subvencion de cuatro mil pesos para el Instituto Chile, con la obligacion de mantener becas para internos.

El Senado suprimió estas subvenciones, escepto las que se enumeran en el oficio que envié a la Cámara; i yo formulo indicacion para que se restablezca el ítem de la Comision Mista a que me he referido.

El señor ESPINOSA JARA.—La Comision Mista consultó tambien un ítem de cinco mil pesos para el Colejio Aleman de Los Angeles, i el Honorable Senado lo suprimió.

Pido que se vote tambien este ítem.

El señor ORREGO (Presidente).—Ruego a los señores Diputados que envíen a la Mesa por escrito sus indicaciones, por lo ménos el



ítem a que se refieren, porque no es posible al Secretario llevar cuenta exacta de todas, con la sola indicacion verbal.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Voi a hacer una indicacion de carácter jeneral, que comprende las indicaciones de todos los señores Diputados.

La Comision Mista estableció subvenciones para diversos colejos particulares sin consideracion a que tuvieran o nó carácter relijioso; pero el Senado acordó las dadas a los colejos relijiosos i rechazó la de los colejos laicos.

Hago indicacion para que la Cámara apruebe el presupuesto en la forma en que lo acordó la Comision Mista.

Creo que en esta forma puede haber unanimidad, porque las indicaciones fueron acordadas en la Comision Mista con la concurrencia de siete u ocho Senadores conservadores i de varios Diputados del mismo partido, i esto se hizo en vista de los informes de maestros, visitantes de liceos, etc.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instruccion Pública).—Cuando los señores Diputados hacian indicaciones para tres o cuatro colejos determinados, habia resuelto no tomar parte en el debate; pero despues de la indicacion jeneral del señor Concha me veo obligado a espresar cuál fué mi actitud en al discusion que hubo en el Senado.

Antes de este debate tomé en el Ministerio los datos necesarios para formar mi opinion, i tengo un cuadro estadístico de la suma a que alcanzan las subvenciones a los colejos de instruccion secundaria, primaria i especial de año en año

Esos datos son los siguientes: *(leyó)*

En vista de estos datos i por la situacion económica que atraviesa el pais, hice indicacion en el Senado pidiendo que no se innovara, esto es, que se conservaran las subvenciones vijentes, pero que no se consultaran nuevas subvenciones. Esta indicacion tuvo suerte vária. Respecto de las subvenciones a los liceos de hombres, el Senado aumentó las que en el oficio se detallan.

Respecto de los colejos de mujeres subvencionados por el Estado, aceptó solo los aumentos de la Comision Mista. I respecto de las escuelas de instruccion primaria aceptó solamente las indicaciones del honorable Senador de Maule.

En una palabra, mi indicacion no fué aceptada.

En vista de la indicacion formulada por el honorable señor Concha, creo que debo repetir aquí la insinuacion que hice en el Senado: **No innovemos; mantegamos solo lo existente.**

La Cámara sabe mui bien que yo no soi enemigo de la enseñanza particular en el pais. Para no ser su enemigo i, mas bien, para estimularla, me basta este hecho: El Estado tiene muchos liceos de niñas, pero casi todos de reciente creacion. El primero se fundó hace treinta años, i los demas son recientes. Miéntras tanto, a la mujer chilena ha estado dándole instruccion la iniciativa particular. Los particulares han sido los que han llenado esta necesidad. He recordado este hecho para que se vea que no tengo por qué ser enemigo de la enseñanza particular, que ha prestado verdaderos servicios al pais. Pero pido a la Cámara que no aumentemos las actuales subvenciones, que ya suben de ochocientos mil pesos.

Yo no me opongo a ninguna subvencion determinada; eso no me corresponde a mí.

El señor SECRETARIO.—El señor Puga Borne hace indicacion para despachar el presupuesto de Instruccion Pública en la forma acordada por el Senado, sin perjuicio de votar las indicaciones que hagan los señores Diputados hasta las 7 de la tarde; suspendiéndose desde luego la sesion.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Esta indicacion no puede ser aceptada.

Parece que el señor Diputado no tiene conocimiento de lo que se ha hecho en el Senado.

El señor PUGA BORNE.—Parece que Su Señoría no ha oido mi indicacion.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Sí la oí.

Si Su Señoría hubiera propuesto que aprobáramos el proyecto de la Comision Mista i que votáramos las indicaciones del Senado, habria estado mas cerca del acuerdo de la Cámara.

El señor ORREGO (Presidente).—Hai oposicion para la indicacion del señor Puga.

El señor PUGA BORNE.—Lo lamento.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—El señor Ministro nos ha manifestado la suerte que corrió en el Senado su indicacion para reducir algunas subvenciones consultadas por la Comision Mista.

Ya he tenido oportunidad de decir que estas subvenciones se acordaron tomando en cuenta las necesidades de cada establecimiento i se dieron estas subvenciones a los establecimientos confesionales i a los laicos.

El Senado acojió estas indicaciones, i aun las aumentó, en lo que se referia a los establecimientos congregacionales, pero las redujo o los rechazó en lo que se referia a los establecimientos laicos.



El señor BARROS ERRAZURIZ.—Estamos equivocados; se discute la partida 3.<sup>a</sup> del presupuesto de Instrucción, que no se refiere a las subvenciones.

Las subvenciones vienen despues.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Nó, señor; vienen en esta partida.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Es Su Señoría el equivocado.

El señor LETELIER.—¿I por qué no aprobamos el presupuesto de la Comisión Mista?

El señor ORREGO (Presidente).—Ya se hizo, señor, esta insinuación i no obtuvo la unanimidad de la Cámara.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo creo que la indicación mas aceptable es la que yo he formulado, a la cual creo que no se oponen ni aun los señores Diputados de los bancos del frente.

I ruego a la Cámara que me escuche las observaciones que hago a este respecto, porque, como miembro de la Comisión Mista, me he ocupado de este asunto i conozco bien lo relativo a las subvenciones, ya sea respecto de colejos laicos o colejos congregacionistas.

El señor Ministro nos acaba de proponer que disminuyamos todo aumento de la Comisión Mista, que no hagamos nuevos aumentos.

Seria lógico que no aumentáramos si el Senado no hubiera introducido disminuciones en el presupuesto de la Comisión.

Pero en la situación actual i dentro de lo que nos propone el señor Ministro, si aceptamos el presupuesto como viene del Honorable Senado, resultaria que quedarían sancionadas las discusiones hechas en las subvenciones para los establecimientos laicos, i aun cuando rechazáramos los aumentos introducidos por esa Cámara para los establecimientos congregacionistas, resultaria que, como el Senado insistiria en ellos, volverían a esta Cámara i nosotros no tendríamos, a nuestro turno, los tercios necesarios para hacer prevalecer nuestra opinión.

¿Qué corresponde hacer entónces?

Aprobar el proyecto de la Comisión Mista que deja a unos i otros establecimientos en igual categoría.

El señor LETELIER.— Talvez podría conciliarse todo aprobando el presupuesto de Instrucción tal como lo aprobó la Comisión Mista, con las modificaciones del Senado i las indicaciones que presenten los señores Diputados.

El señor SUAREZ MUJICA.—Nó, señor;

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Vote-mos las indicaciones del Senado separadamente.

Aprobaríamos la indicación del señor Concha.

El señor SUAREZ MUJICA.—Sigamos.

El señor ORREGO (Presidente).—Hai oposición.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo quiero aclarar bien esta cuestión para que la Cámara la voté con plena conciencia.

Restablezcamos todos los ítem de la Comisión, sin perjuicio de los nuevos aumentos aprobados por el Senado.

No me opongo a estos últimos, porque mi deseo no es que se le quite a nadie, ni que se cercenen las subvenciones ya acordadas.

El señor LORCA MARCOLETA.—Voi a hacer dos indicaciones.

Una es para que se aumente de seiscientos a novecientos pesos el ítem para arriendo de casa que se da al rector del liceo de Ovalle.

En el Senado se aumentó esta misma asignación al rector del liceo de Illapel, en vista del alza que han experimentado los arriendos.

I la otra indicación, que formulo por encargo del señor Bambach, es para que la partida que dice "Liceo de Talcahuano" se glose así:

"Escuela Práctica Comercial de Talcahuano."

El señor FIGUEROA (don Emiliano).—Hago indicación para que se consulte un ítem de siete mil pesos para el pago de los sueldos insolutos por ocho meses devengados en 1904 por los profesores de un curso agrícola que se abrió ese año en el Liceo de Curicó.

Se creó ese curso por petición de la prensa i de prestigiosos vecinos de la localidad; funcionó ocho meses, i hasta ahora no se les paga a los profesores.

Tambien pido que se mantenga un ítem de seis mil pesos, para subvencionar al colejo alemán *Deutsch Schulle*, que presta importantes servicios i que recibe tambien subvención del Gobierno de Alemania.

El señor SECRETARIO.—El señor Silva pide que se eleve el ítem 541, sueldo del rector del Liceo de Valparaiso, a seis mil pesos.

El señor Dávila, que se consulte un ítem de seis mil pesos para subvencionar el colejo alemán de los Angeles.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Formulo indicación para que se restablezca el ítem destinado a abrir un curso de sexto año en el Liceo de Tacna, cuatro mil quinientos pesos,



para i establecer una biblioteca en el Liceo de Tomé, mil quinientos pesos.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instrucción Pública).—No participo de la idea de tener un curso de sexto año en el Liceo de Tacna, idea que me propuso el rector del establecimiento i que yo no acepté.

El quinto año no ha tenido sino seis alumnos, de modo que no hai base material para el sexto.

El señor PUGA BORNE.—Le rogaría al señor Ministro que nos dejara libertad de apreciación en esto. No conviene que ninguno de esos alumnos del quinto año salga de Tacna, i para eso se crearia el sexto año.

Se trata de un pequeño gasto, por otra parte.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Probablemente esos cinco alumnos son peruanos.

El señor FIGUEROA.—I serán muchos mas, si hai curso completo.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Man tengo, en nombre del honorable señor Valdivieso Blanco, i por encargo que me dejó antes de retirarse, la petición que habia hecho Su Señoría para que quede para segunda discusión la partida 3.<sup>a</sup>, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

Por mi parte, pediré que se voten separadamente los aumentos introducidos por la Comisión Mista i las introducidas por el Senado.

Siento que el Senado no haya rechazado todos los aumentos que hizo la Comisión Mista.

Se obedece a un mal criterio aumentando en demasía los presupuestos.

El presupuesto de Instrucción Pública se ha aumentado en dos millones doscientos sesenta mil pesos, es decir, excede en tres millones cuatrocientos mil pesos al presupuesto de 1907.

Conozco, por experiencia propia lo que son estas subvenciones. El año pasado, en compañía del honorable Diputado por Coquimbo, señor Sánchez, miembro como yo de la Comisión Mista, visité numerosos establecimientos particulares subvencionados, en que se recibe enseñanza primaria i secundaria, i he podido convencerme de que con estos aumentos que verificamos año a año en las subvenciones que se dan a estos establecimientos de enseñanza particular, estamos fomentando una industria nueva: la fundación de establecimientos de educación para recibir la subvención del Estado.

Con esto no se hace una obra útil ni se be-

nefia al partido *a* o al partido *b* sino que se desorganiza la instrucción del Estado.

I por si estas razones no hicieran fuerza en el ánimo de mis honorables colegas, para no acordar estos aumentos, existe esta otra que hice presente en la sesión de la mañana.

Tenemos un presupuesto de gastos de doscientos cincuenta millones i el presupuesto de entradas no alcanza a doscientos millones.

Hai que tomar en cuenta todavía que las entradas para el año 1908, calculadas en el presupuesto enviado en julio al Congreso, serán mucho menores, porque no habrá tanto consumo de mercaderías importadas en el año en curso.

El señor LETELIER.—En el presupuesto se consultan estas sumas que tan subidas encuentra Su Señoría, pero no se gastan todas.

El señor CONCHA (don Malaquías).—I aunque se gastaran.

¿Qué mucho es aumentar en dos millones el presupuesto de Instrucción?

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Si se me hacen tantas interrupciones no nos vamos a entender i así no terminaremos nunca.

Con mucho agrado oiré la interrupción del señor Letelier, pero que no se le interrumpa a él también.

El señor LETELIER.—Doi las gracias al honorable Diputado.

No era mi ánimo molestar a Su Señoría con mi interrupción. Deseaba llamar la atención a una consideración que conviene tener presente.

No se gasta por lo jeneral la totalidad de los fondos consultados en los presupuestos sino mucho ménos, pues muchos de los gastos que en ellos se consultan son facultativos, es decir, que el Ejecutivo puede hacerlos o nó.

Se deja abierto el camino para que el Gobierno pueda hacer economías.

De modo, pues, que las sumas consultadas aquí no deben asustarnos, sobre todo porque se trata de hacer frente con ellas a los gastos de la instrucción pública, que es lo que falta en este país.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Voi a hacerme cargo brevemente de las observaciones formuladas por el señor Letelier.

El honorable Diputado ha manifestado que en realidad no se gastan todos los fondos consultados en el presupuesto.

Yo he consultado esta mañana alguno dato relativos al presupuesto del año que terminó.

El presupuesto del año 1907 ascendía a ciento noventa i tres millones de pesos i so-



bre esta suma hubo que gastar veinticinco o veintiseis millones mas en servicios que no estaban consultados en los presupuestos.

Comprendo que es inútil que aprobemos un presupuesto de doscientos cincuenta millones de pesos si nuestras entradas son solo de doscientos millones.

Para saldar la diferencia el Gobierno no puede todos los dias pedir prestado dinero en Europa ni emitir papel-moneda.

Por estas consideraciones, pido que se vote cada una de las indicaciones de aumento hechas por la Comision Mista, que por mi parte rechazaré, a ménos de que haya circunstancias mui calificadas para prestarles aprobacion.

El señor ORREGO (Presidente).—¿Parece que Su Señoría ha pedido segunda discusion para esta partida?

El señor IZQUIERDO (don Luis).—El honorable señor Valdivieso Blanco la pidió i

me dejó encargo de mantener su peticion de segunda discusion.

El señor SECRETARIO.—El señor Valdivieso Blanco me envió una tarjeta pidiendo segunda discusion; pero, al retirarse, se acercó a la Mesa i dijo que retiraba su peticion.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Mantengo la peticion del honorable Diputado por La Victoria.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda para segunda discusion la partida 3.<sup>a</sup>

En discusion la partida 4.<sup>a</sup>

El señor SECRETARIO.—Partida 4.<sup>a</sup>, "Liceos de Niñas".

El señor ORREGO (Presidente).—Como no hai número en la sala, se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

M. E. CERDA,  
Jefe de la Redaccion.